



UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA
La Universidad Católica de Loja

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO

**Preferencias académicas de los estudiantes de la carrera de
Derecho y su vinculación con los Objetivos de Desarrollo
Sostenible (ODS) a través del estudio de sentencias**

Trabajo de integración curricular previo a la obtención del título de:

ABOGADO

Autor: Ortiz Parra, Jaime Andrés

Director: Peña Montenegro, María Cristina

LOJA

2024



Esta versión digital, ha sido acreditada bajo la licencia Creative Commons 4.0, CC BY-NC-SA: Reconocimiento-No comercial-Compartir igual; la cual permite copiar, distribuir y comunicar públicamente la obra, mientras se reconozca la autoría original, no se utilice con fines comerciales y se permiten obras derivadas, siempre que mantenga la misma licencia al ser divulgada. <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es>

2024

Aprobación del director del Trabajo de Integración Curricular

Loja, 1 de abril del 2024

Maestro

Jorge Alberto Maldonado Ordoñez

Director de la carrera de Derecho

Ciudad.-

De mi consideración:

Me permito comunicar que, en calidad de director del presente Trabajo de Integración Curricular denominado: Preferencias académicas de los estudiantes de la carrera de Derecho y su vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a través del estudio de sentencias realizado por Jaime Andrés Ortiz Parra ha sido orientado y revisado durante su ejecución, así mismo ha sido verificado a través de la herramienta de similitud académica institucional, y cuenta con un porcentaje de coincidencia aceptable. En virtud de ello, y por considerar que el mismo cumple con todos los parámetros establecidos por la Universidad, doy mi aprobación a fin de continuar con el proceso académico correspondiente.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Director: Mgs. María Cristina Peña Montenegro

C.I.: 1713919163

Correo electrónico: mcpena5@utpl.edu.ec

Declaración de autoría y cesión de derechos

Yo, Jaime Andrés Ortiz Parra, declaro y acepto en forma expresa lo siguiente: Ser autor (a) del Trabajo de Integración Curricular denominado: Preferencias académicas de los estudiantes de la carrera de Derecho y su vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a través del estudio de sentencias, de la carrera de Derecho, específicamente de los contenidos comprendidos en: Revisión de la literatura, Materiales y métodos, Resultados y Discusión, siendo María Cristina Peña Montenegro, Directora del presente trabajo; también declaro que la presente investigación no vulnera derechos de terceros ni utiliza fraudulentamente obras preexistentes. Además, ratifico que las ideas, criterios, opiniones, procedimientos y resultados vertidos en el presente trabajo investigativo, son de mi exclusiva responsabilidad. Eximo expresamente a la Universidad Técnica Particular de Loja y a sus representantes legales de posibles reclamos o acciones judiciales o administrativas, en relación a la propiedad intelectual de este trabajo.

Que la presente obra, producto de mis actividades académicas y de investigación, forma parte del patrimonio de la Universidad Técnica Particular de Loja, de conformidad con el artículo 20, literal j), de la Ley Orgánica de Educación Superior; y, artículo 91 del Estatuto Orgánico de la UTPL, que establece: “Forman parte del patrimonio de la Universidad la propiedad intelectual de investigaciones, trabajos científicos o técnicos y tesis de grado que se realicen a través, o con el apoyo financiero, académico o institucional (operativo) de la Universidad”, en tal virtud, cedo a favor de la Universidad Técnica Particular de Loja la titularidad de los derechos patrimoniales que me corresponden en calidad de autor/a, de forma incondicional, completa, exclusiva y por todo el tiempo de su vigencia.

La Universidad Técnica Particular de Loja queda facultada para ingresar el presente trabajo al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública, en cumplimiento del artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

.....
Autor: Jaime Andrés Ortiz Parra

C.I.: 0941333155

Correo electrónico: jaortiz15@utpl.edu.ec

Dedicatoria

Querida esposa Wendy Janina Bajaña Bajaña y mi adorada hija Scarlett Andrea Ortiz Bajaña, Este logro, representado por este trabajo de tesis, es mucho más que unas simples páginas escritas; es el fruto de nuestra unión, de nuestro amor y de nuestra incansable dedicación. A lo largo de este arduo camino, ustedes han sido mi roca, mi faro en la oscuridad y mi razón para seguir adelante cada día.

Wendy, tu apoyo inquebrantable y tu aliento constante han sido mi fuerza motriz. Tu presencia en cada paso del camino me ha dado la confianza necesaria para enfrentar los desafíos con valentía y determinación.

Scarlett, tu sonrisa radiante y tu espíritu lleno de alegría han iluminado mis días más oscuros. Ver el mundo a través de tus ojos me ha recordado la belleza simple de la vida, inspirándome a perseverar incluso en los momentos más difíciles.

A mis padres, hermanos y a todas las personas que han creído en mí y han compartido este viaje, les agradezco desde lo más profundo de mi corazón. Sus palabras de aliento, sus buenos deseos y su fe en mi capacidad han sido un faro de esperanza en momentos de duda.

Hoy, con humildad y gratitud, dedico este logro a ustedes, mis amadas Wendy y Scarlett, y a todos los seres queridos que han sido mi apoyo incondicional. Que este trabajo sea un testimonio de nuestra fortaleza y nuestra perseverancia.

Con todo mi amor y agradecimiento.

Agradecimiento

Quisiera expresar mi profundo agradecimiento a todas aquellas personas que han sido fundamentales en la culminación de este trabajo de investigación.

En primer lugar, a mi directora de tesis, María Cristina Peña Montenegro, por su orientación, apoyo constante y dedicación durante todo el proceso. Sus valiosas sugerencias y visión fueron fundamentales para el desarrollo y la calidad de esta tesis.

Agradezco ampliamente a mis profesores, cuyos conocimientos expertos y asesoramiento fueron de gran valor para enriquecer el contenido de este trabajo.

Mi gratitud también se extiende a mis compañeros y amigos que brindaron su ayuda, comprensión y ánimo en cada etapa de este proyecto.

No puedo dejar de mencionar el apoyo incondicional de mi familia. Su amor, paciencia y aliento fueron mi fuente de inspiración para superar los desafíos y lograr este importante hito.

Finalmente, agradezco a todas las fuentes, bibliotecas, instituciones y todas las personas que, de alguna manera, contribuyeron con sus conocimientos y experiencia a este trabajo.

Este logro no habría sido posible sin el apoyo y colaboración de cada uno de ustedes. ¡Gracias!

Índice General

Caratula.....	I
Aprobación del director del Trabajo de Titulación.....	II
Declaración de autoría y cesión de derechos	III
Dedicatoria	V
Agradecimiento	VI
Resumen	1
Abstract	2
Introducción	3
Capítulo uno.....	5
Revisión de la literatura	5
1.1 Importancia de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Ods)	6
1.2 Análisis del Objetivo de Desarrollo Sostenible Nro. (4).....	12
1.3 Referencias doctrinarias sobre los derechos tutelados por el Objetivo de Desarrollo Sostenible nro. (4).....	15
1.4 Referencias jurídicas sobre los derechos tutelados por el Objetivo de Desarrollo Sostenible nro. (4).....	18
1.5 Estudio de la sentencia.....	22
1.5.1 Antecedentes del caso	22

1.5.2 Argumentos del órgano de justicia.....	24
1.5.3 Normas jurídicas invocadas por los jueces, en relación a los derechos violentados	25
1.5.4 Resolución y criterio personal sobre la decisión adoptada.....	25
Capítulo dos	28
Materiales y métodos	28
2.1 Objetivos	28
2.1.1 General.....	28
2.1.2 Específicos	28
2.2 Hipótesis.....	29
2.3 Metodología.....	29
2.4 Técnicas de Investigación	30
2.4.1 Fichaje.....	30
2.4.2 Estudio de sentencia.....	31
2.4.3 Investigación en línea.....	32
2.5 Recursos	34
2.5.1 Humanos.....	34
2.5.2 Materiales.....	34
2.5.3 Tecnológicos	34
Capítulo tres	35
Resultados	35
3.1 Ficha informativa	35
3.2 Análisis de resultados.....	33

3.3 Ficha de vinculación entre asignatura, Objetivo de Desarrollo Sostenible (ods) y sentencia seleccionada	36
3.4 Análisis de resultados.....	44
Capítulo cuatro.....	46
Discusión.....	46
4.1 Tendencias, innovaciones y perspectivas del Derecho Constitucional en el contexto de la covid19	46
4.2 Políticas públicas nacionales para cumplir con el objetivo de desarrollo sostenible nro. (4)	48
4.3 Percepciones personales sobre los efectos de la sentencia	50
Conclusiones	53
Recomendaciones.....	54
Referencias	56

Índice de Tablas

Tabla 1: Ficha informativa	35
Tabla 2: Ficha de vinculación entre asignatura, Objetivo de Desarrollo Sostenible (ods) y sentencia seleccionada	36

Índice de Figuras

Figura 1 Tomado de Lexis Finder	32
---------------------------------------	----

Resumen

Este proyecto aborda los Objetivos de Desarrollo Sostenible, centrándose específicamente en el Derecho a la Educación de Calidad, el cual corresponde al objetivo número 4 de los 17 establecidos. El análisis revela diversas violaciones de derechos experimentadas por niños, niñas y adolescentes, especialmente aquellos provenientes de entornos económicos desfavorecidos. La atención se centra no solo en la vulneración del derecho a la educación, destacado como el problema central, sino también en el abuso de poder por parte de algunos funcionarios públicos, quienes manipulan fraudulentamente este derecho en su beneficio, ignorando las consecuencias perjudiciales para los niños, las familias y la sociedad en general.

Se destaca que la negación de un derecho fundamental, como el acceso a una educación de calidad, va en contra de los principios del Buen Vivir, específicamente reflejados en la norma del 'Sumak Kawsay' en nuestra Carta Magna. El propósito de este trabajo es orientar la atención hacia las necesidades de los niños, niñas y adolescentes, instando al Estado ecuatoriano a asignar los recursos necesarios para proteger de manera efectiva los derechos constantemente vulnerados de este grupo de personas.

Palabras clave: vulneración, educación, niños.

Abstract

This project addresses the Sustainable Development Goals, focusing specifically on the Right to Quality Education, which corresponds to objective number 4 of the 17 established. The analysis reveals various rights violations experienced by children and adolescents, especially those from disadvantaged economic backgrounds. The focus is not only on the violation of the right to education, highlighted as the central problem, but also on the abuse of power by some public officials, who fraudulently manipulate this right for their benefit, ignoring the harmful consequences for the children, families and society in general. It is highlighted that the denial of a fundamental right, such as access to quality education, goes against the principles of Good Living, specifically reflected in the 'Sumak Kawsay' norm in our Magna Carta. The purpose of this work is to direct attention towards the needs of children and adolescents, urging the Ecuadorian State to allocate the necessary resources to effectively protect the constantly violated rights of this group of people.

Keywords: violations, child, education.

Introducción

La Corte Constitucional resolvió según Sentencia N° 133-15-SEP-CC, luego de un extenso proceso de casi 4 años de duración en donde intervinieron varios jueces y varias instancias, que evidentemente hubo una vulneración de Derechos es por ello que se debe reconocer la importancia de la educación en la lucha contra la pobreza y la discriminación no puede ser sobreestimada. A través de ella podemos construir una sociedad más justa e inclusiva, donde todos tengamos acceso a los mismos recursos y oportunidades. Sin embargo, lo cierto es que muchas personas están excluidas del sistema educativo y, por tanto, se ven privadas de este derecho básico.

El alcance de los ODS es amplio y multidimensional, ya que abarca una serie de áreas interconectadas; para hacer un breve resumen, vamos a nombrar los que se considera importante, entre ellos puedo nombrar la erradicación de la pobreza, misma que busca poner fin a la pobreza en todas sus formas y dimensiones, hambre cero con su objetivo de lograr la seguridad alimentaria, la nutrición adecuada y promover la agricultura sostenible, salud y bienestar con la promoción de la salud para todos, acceso a servicios médicos de calidad y enfoque en enfermedades específicas y la que es parte de este trabajo; Educación de calidad la cual garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad para todos.

Durante la elaboración de este proyecto, tuve la oportunidad de revisar diversas investigaciones relacionadas con el tema, estos estudios destacaron que las limitaciones en el sistema educativo no son exclusivas de Ecuador, sino que también afectan a varios países de la región. Se evidenció que estas problemáticas son recurrentes en sectores marginados, donde la asistencia gubernamental es insuficiente.

La existencia de numerosas investigaciones sobre este tema, provenientes de diversas fuentes como personas, organizaciones y fundaciones, facilitó el inicio de mi investigación al proporcionar un conjunto amplio de datos sobre la problemática que afecta

a la juventud. Estos recursos respaldaron los esfuerzos diarios para combatir la discriminación en este ámbito.

En el transcurso de la investigación, se adoptó el método sistemático para organizar la información de manera ordenada y secuencial, utilizando categorías predefinidas que permitieron el uso productivo de la información. Dada la orientación hacia la revisión de jurisprudencia, normas jurídicas y doctrina, la investigación asumió un enfoque teórico-deductivo y socio-jurídico al vincular el Derecho con los fenómenos sociales y económicos.

El método de análisis y síntesis se aplicó para un estudio detallado de sentencias y elementos motivacionales relacionados con la tutela de bienes jurídicos como la vida, integridad personal, salud y medio ambiente. Además, se utilizó el método exegético para analizar hechos y fenómenos que proporcionarían indicadores y percepciones sobre el progreso en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible.

La investigación desempeña un papel fundamental y tiene una importancia significativa para instituciones, empresas, usuarios y la sociedad en general. La investigación promueve la evolución y adaptabilidad, ya que el conocimiento y la comprensión se actualizan constantemente con nuevos hallazgos y datos.

En resumen, la investigación es un pilar fundamental para el avance y desarrollo en múltiples áreas, tanto en el ámbito científico como en el empresarial y social. Sus beneficios se extienden a la creación de conocimiento, la toma de decisiones informadas, la innovación, la mejora de la calidad y el impacto positivo en la sociedad

Capítulo uno

Revisión de la literatura

El objetivo primordial de esta revisión es contextualizar la investigación actual dentro del marco histórico y teórico existente, delineando los antecedentes, teorías, enfoques y descubrimientos clave que han influido en el tema objeto de estudio. Asimismo, esta revisión pretende identificar y analizar críticamente las contribuciones de investigaciones previas, examinando sus metodologías, hallazgos y conclusiones para establecer una base sólida sobre la cual se desarrollará este trabajo.

En este proceso de revisión, se exploran y sintetizan diversos puntos de vista, corrientes de pensamiento y debates en el área de investigación, con el propósito de comprender los avances, consensos, divergencias y áreas de controversia en el tema. Más allá de ser un mero resumen de publicaciones anteriores, esta revisión busca generar una perspectiva crítica y reflexiva que enriquezca la comprensión del lector sobre el contexto actual y las restricciones que se presentan en el ámbito de investigación.

Además, se busca identificar lagunas o brechas en el conocimiento, resaltando áreas poco exploradas o en necesidad de mayor investigación. Estas lagunas no solo justifican la necesidad de este estudio, sino que también proporcionan una dirección clara para la contribución y el impacto que esta investigación puede tener en la disciplina.

En resumen, esta revisión de literatura es el cimiento fundamental sobre el cual se erige esta investigación, sirviendo como puente entre el conocimiento existente y las nuevas contribuciones que se pretenden aportar, enriqueciendo así el entendimiento actual en el campo y ofreciendo un marco sólido para el desarrollo y la expansión del conocimiento en esta área específica.

1.1 Importancia de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Ods)

La importancia de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) radica en su capacidad para abordar desafíos globales urgentes y complejos que enfrenta la humanidad en el siglo XXI. Estos objetivos, establecidos por las Naciones Unidas en 2015, representan un marco integral que busca no solo erradicar la pobreza y reducir la desigualdad, sino también promover la prosperidad económica, el bienestar social y la protección del medio ambiente, todo esto de manera interconectada y sustentable.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible abordan no solo la pobreza, sino también la igualdad de género, la salud, la educación, el cambio climático, la paz y la justicia, reconociendo la interconexión entre estos aspectos para lograr un desarrollo sostenible; involucran a gobiernos, sociedad civil, sector privado y comunidades en un esfuerzo conjunto para alcanzar metas comunes, promoviendo la responsabilidad compartida y la colaboración internacional.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible buscan un desarrollo que satisfaga las necesidades actuales sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer las suyas, asegurando la sostenibilidad económica, social y ambiental, se centran en la equidad, promoviendo la inclusión, la igualdad de oportunidades y el acceso a servicios básicos para todos, independientemente de su origen, género o ubicación; se aplican a todos los países, adaptándose a sus contextos específicos, lo que permite una adopción global y la adaptación a diversas realidades nacionales.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible, impulsan la investigación, el desarrollo y la implementación de tecnologías innovadoras para abordar desafíos críticos como el cambio climático, la salud y la infraestructura, ofrecen indicadores y metas claras para medir el progreso, lo que permite evaluar y ajustar estrategias para alcanzar los objetivos establecidos.

En Sudamérica, el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) enfrenta varios obstáculos que dificultan su realización plena. Persisten grandes desigualdades en ingresos, acceso a servicios básicos, educación y salud entre diferentes grupos sociales y regiones dentro de los países sudamericanos, la explotación insostenible de recursos naturales y la deforestación amenazan la biodiversidad y los ecosistemas, aumentando la vulnerabilidad frente al cambio climático.

A pesar de los avances, aún persisten dificultades en el acceso a servicios de salud, educación de calidad, agua potable y saneamiento básico, especialmente en áreas rurales y marginadas, problemas de corrupción, falta de transparencia y debilidades en las instituciones dificultan la implementación efectiva de políticas para alcanzar los ODS. El Ecuador enfrenta desafíos derivados de conflictos internos, migración forzada y violencia, lo que limita la capacidad de centrar en el desarrollo sostenible, también el rápido crecimiento urbano ha generado problemas de infraestructura, precarización de viviendas y desafíos en la gestión de residuos y transporte público.

A pesar de las mejoras, persisten desafíos en la calidad y equidad educativa, así como en la capacitación para el empleo y la adaptación a cambios tecnológicos al igual que la falta de coordinación entre los diferentes niveles de gobierno y sectores para implementar políticas integradas, así como la necesidad de financiamiento sostenible para la consecución de los objetivos. Superar estos desafíos requerirá un esfuerzo conjunto de los gobiernos, la sociedad civil, el sector privado y la cooperación internacional, así como el fortalecimiento de la gobernanza, la inversión en infraestructura sostenible y el compromiso con políticas inclusivas y equitativas.

Entre los avances importantes en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Sudamérica podemos nombrar la disminución de la pobreza extrema, de esta forma varios países en la región han logrado reducir significativamente la tasa de pobreza extrema en los últimos años, aunque persisten desafíos para erradicarla por

completo. También se han registrado avances en la expansión del acceso a la educación primaria y secundaria, con mejoras en la cobertura y la calidad de la educación; se han implementado políticas y programas que han contribuido a la reducción de la mortalidad infantil, la mejora en la atención materna y la lucha contra enfermedades infecciosas como el VIH/SIDA y la malaria.

Sobre la reducción de la desigualdad y la reducción de las brechas sociales, a pesar de desafíos persistentes, se han implementado programas para reducir las brechas socioeconómicas y promover la inclusión social, se han realizado esfuerzos para mejorar el acceso a servicios básicos como agua potable, saneamiento y electricidad en comunidades marginadas. Estos avances reflejan esfuerzos significativos y progresos en la región para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Sin embargo, aún queda trabajo por hacer para lograr un cumplimiento completo y equitativo de todos los ODS en Sudamérica. (Organización de Naciones Unidas , 2023)

En resumen, los ODS representan una guía integral y ambiciosa para lograr un mundo más justo, equitativo y sostenible para las generaciones presentes y futuras, involucrando a diversos actores y priorizando la colaboración, la sostenibilidad y la inclusión en la agenda global de desarrollo.

1.1.1 Importancia de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

En los últimos años, se ha observado un aumento significativo en diversos problemas sociales y medioambientales a nivel global, situaciones como el cambio climático, la pobreza, la escasez de agua, la contaminación de los océanos, el deshielo del Ártico y, más recientemente, los desafíos de salud global vinculados a pandemias como el COVID-19, han destacado la necesidad de tomar medidas urgentes. (García, 2018)

Debido a la gravedad, la magnitud y la escala global de estos problemas, se ha introducido el término "grandes retos de sostenibilidad" para referirse a aquellos problemas sociales y medioambientales que representan amenazas significativas para los países de

todo el mundo (Ferraro et al, 2015) y que tienen el potencial de poner en peligro el bienestar de millones de personas y del planeta. (George et al, 2016)

Con el objetivo de abordar y, en algunos casos, revertir estos desafíos, las Naciones Unidas elaboraron en 2015 una agenda de acción que comprende 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), los cuales deben lograrse para el año 2030 con el fin de asegurar un futuro sostenible para todos. La creación de esta agenda contó con la participación de gobiernos, investigadores, empresas, organizaciones y ciudadanos de todo el mundo. (Van Zanten et al , 2018)

1.1.2 Antecedentes de los ODS

En el año 2000, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Declaración del Milenio, estableciendo objetivos de desarrollo conocidos como Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). Estos objetivos, como la reducción de la pobreza y el hambre, la enseñanza primaria universal y la promoción de la igualdad de género, representaron un enfoque más concentrado para abordar diversas cuestiones relacionadas con el desarrollo económico y social de las naciones más pobres. (Organización de las Naciones Unidas, s.f)

A lo largo de los años, la Asamblea General había abordado problemas de desarrollo por separado o conjuntamente, pero los ODM buscaban integrar estas iniciativas, destacando la interrelación entre ellas y la necesidad de avanzar en conjunto para lograr cualquier objetivo. Desde 1960, la preocupación por el desarrollo ocupó un lugar destacado en las actividades de las Naciones Unidas, especialmente en la lucha contra el hambre a nivel mundial.

En 1960, se lanzó la Campaña Mundial contra el Hambre, liderada por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). Posteriormente, se estableció el Programa Mundial de Alimentos (PMA) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Capitalización para abordar las necesidades de los países menos adelantados.

Reconociendo que el problema no se limitaba a la lucha contra el hambre, en 1961 se proclamó el "Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo". Durante este período, los países en desarrollo fijarían sus propios objetivos de crecimiento anual y se tomarían medidas para eliminar el analfabetismo, el hambre y la enfermedad. La Asamblea también instó a reflejar las preocupaciones de los países en desarrollo en las campañas internacionales de desarrollo.

Para fortalecer los objetivos del Decenio, se apoyó la Campaña Mundial contra el Hambre, las Enfermedades y la Ignorancia, y se establecieron la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) en 1964 y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en 1965. Estos esfuerzos marcaron hitos importantes en la historia de las Naciones Unidas para abordar los desafíos del desarrollo económico y social.

1.1.3 Progresos en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

Según (Asuar, 2016) en términos generales, de acuerdo con el informe, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que están experimentando un mejor desempeño en la región son el ODS 3 (Salud y bienestar), el ODS 4 (Educación de calidad) y el ODS 6 (Agua limpia y saneamiento). Estos objetivos han alcanzado un nivel de cumplimiento superior al 70%, evidenciando una tendencia positiva desde 2015. Algunos ejemplos de los progresos observados incluyen:

- El incremento en la esperanza de vida al nacer, la disminución de la mortalidad materna e infantil, así como el aumento en la cobertura de vacunación.

- El aumento en el porcentaje de la población que ha completado la educación primaria y secundaria, mejoras en los resultados de evaluaciones educativas a nivel internacional y una reducción en la disparidad de género en el ámbito educativo.

- El incremento en el porcentaje de la población con acceso a fuentes mejoradas de agua potable y servicios de saneamiento básico, junto con la disminución del estrés hídrico y mejoras en la calidad del agua.

1.1.4 Retos en el cumplimiento de los ODS

Por otro lado, diversos Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) muestran un progreso insatisfactorio en la región. El ODS 9, relacionado con Industria, innovación e infraestructura, se ve afectado por los bajos niveles de producción científica en los países de la región, así como la escasa inversión en investigación y desarrollo. Asimismo, el ODS 10, que aborda la Reducción de las desigualdades, enfrenta desafíos significativos debido a los elevados niveles de desigualdad monetaria, especialmente destacando los resultados desfavorables en Colombia y Brasil. (Asuar, 2016)

Cuestiones como la inseguridad, la violencia y la desconfianza en las instituciones, contempladas en el ODS 16 (Paz, justicia e instituciones sólidas), y los aspectos relacionados con el ODS 2 (Hambre y seguridad alimentaria) siguen siendo desafíos persistentes para la mayoría de los países de la región, principalmente atribuibles a las altas tasas de homicidio a nivel nacional.

Otros ODS que se encuentran estancados incluyen el ODS 14 (Vida submarina) y el ODS 15 (Vida de ecosistemas terrestres). Algunos ejemplos de los desafíos asociados con estos objetivos son:

- El aumento de las emisiones de gases de efecto invernadero, la vulnerabilidad a desastres naturales y el incumplimiento de compromisos internacionales sobre el clima.

- El deterioro de la salud de los océanos, la sobreexplotación pesquera, la pérdida de biodiversidad marina y la contaminación por plásticos.

- La deforestación, la desertificación, la pérdida de biodiversidad terrestre y la amenaza a especies en peligro.

1.2 Análisis del Objetivo de Desarrollo Sostenible Nro. (4)

Según el (Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, 2023) la educación permite la movilidad socioeconómica ascendente y es clave para salir de la pobreza. Durante la última década, se consiguieron grandes avances a la hora de ampliar el acceso a la educación y las tasas de matriculación en las escuelas en todos los niveles, especialmente para las niñas. No obstante, alrededor de 260 millones de niños aún estaban fuera de la escuela en 2018; cerca de una quinta parte de la población mundial de ese grupo de edad. Además, más de la mitad de todos los niños y adolescentes de todo el mundo no están alcanzando los estándares mínimos de competencia en lectura y matemáticas. (Organización Naciones Unidas, s.f.)

En 2020, a medida que la pandemia de la COVID-19 se propagaba por todo el planeta, la mayor parte de los países anunciaron el cierre temporal de las escuelas, lo que afectó a más del 91 % de los estudiantes en la pobreza. En la última década, se lograron significativos avances para ampliar el acceso a la educación y aumentar las tasas de matriculación en todos los niveles, especialmente para las niñas.

A pesar de estos logros, aproximadamente 260 millones de niños aún no asistían a la escuela en 2018, lo que representaba alrededor de una quinta parte de la población mundial en ese grupo de edad. Además, más del 50% de todos los niños y adolescentes a nivel global no alcanzaban los estándares mínimos de competencia en lectura y matemáticas.

En 2020, con la propagación de la pandemia de la COVID-19 en todo el mundo, la mayoría de los países implementaron cierres temporales de las escuelas, afectando a más del 91% de los estudiantes a nivel mundial. En abril de 2020, aproximadamente 1600 millones de niños y jóvenes dejaron de asistir a la escuela. Además, alrededor de 369 millones de niños que dependían de los comedores escolares tuvieron que buscar otras fuentes de alimentación diaria. (Organización Naciones Unidas, s.f.)

Nunca antes se había enfrentado una situación en la que tantos niños estuvieran fuera de la escuela simultáneamente, lo que interrumpe su proceso de aprendizaje y altera significativamente sus vidas, especialmente las de los niños más vulnerables y marginados. La pandemia global está teniendo graves consecuencias que podrían poner en riesgo los avances logrados con tanto esfuerzo para mejorar la educación a nivel mundial.

El Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) número 4 se centra en "Educación de calidad" y tiene como objetivo garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad para todos. Este ODS se alinea con el derecho a la educación, que está consagrado en diversos tratados y acuerdos internacionales, incluyendo la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

La vulneración al derecho a la educación se produce cuando se niega o limita el acceso a una educación de calidad de manera discriminatoria, excluyente o injusta.

Análisis de cómo la vulneración al derecho a la educación puede estar relacionada con el ODS de Educación de Calidad:

Acceso Limitado: La falta de acceso a la educación de calidad es una forma común de vulnerar el derecho a la educación. Esto puede deberse a barreras financieras, geográficas, culturales o de otro tipo que impidan que ciertos grupos de la población accedan a una educación de calidad.

Educación de Mala Calidad: La falta de estándares de calidad en la educación puede llevar a que los estudiantes no reciban una educación que los prepare de manera efectiva para el futuro, lo que equivale a una vulneración de su derecho a la educación.

Discriminación: La discriminación basada en género, orientación sexual, religión, raza u otras características puede llevar a que ciertos grupos reciban una educación de menor calidad o enfrenten barreras para su acceso a la educación, lo que equivale a una vulneración de sus derechos.

Violencia en las Escuelas: La violencia en las escuelas, ya sea por parte de otros estudiantes, profesores o el personal escolar, puede crear un entorno hostil que dificulte el acceso a una educación de calidad y, por lo tanto, vulnera el derecho a la educación.

Falta de Recursos y Financiamiento: La falta de recursos financieros adecuados para el sistema educativo puede resultar en la falta de infraestructura, materiales de enseñanza y formación de docentes de calidad, lo que afecta negativamente la educación y vulnera el derecho a la educación.

La ODS de Educación de Calidad implica abordar desigualdades y la discriminación en el sistema educativo, estas y otras formas de vulneración del derecho a la educación. Esto requiere medidas para garantizar la igualdad de acceso, mejorar la calidad de la educación y eliminar las barreras que impiden que todas las personas tengan la oportunidad de recibir una educación de calidad, cuando ciertos grupos de la población enfrentan desigualdades en el acceso a una educación de calidad, se vulnera su derecho a la educación.

1.2.1 Metas del ODS 4

4.1 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos

4.2 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria

4.3 De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria

4.4 De aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento

4.5 De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad

4.6 De aquí a 2030, asegurar que todos los jóvenes y una proporción considerable de los adultos, tanto hombres como mujeres, estén alfabetizados y tengan nociones elementales de aritmética. (Organización Naciones Unidas, 2023)

1.3 Referencias doctrinarias sobre los derechos tutelados por el Objetivo de Desarrollo Sostenible nro. (4)

Uno de los propósitos del sistema educativo en Ecuador es reducir la disparidad en el acceso a la educación de niños, jóvenes y adultos con rezago escolar. Asimismo, se busca mejorar la calidad del aprendizaje de los estudiantes con un enfoque equitativo y elevar la calidad de la gestión escolar. Estos elementos contribuirán a formar individuos con su máximo potencial y habilidades, capacitándolos para desenvolverse eficientemente en la realización de sus metas personales y convertirse en ciudadanos activos dentro de la estructura social.

El Estado ecuatoriano ha integrado en la normativa constitucional y en diversos tratados internacionales ratificados en el país el derecho a la educación. Se han establecido leyes orgánicas con sus respectivos reglamentos para alcanzar los objetivos, metas, planes y programas del sistema educativo ecuatoriano.

La Constitución de la República del Ecuador garantiza el derecho a la educación, basándose en el respeto a los Derechos Humanos y en la igualdad de condiciones para todos sus habitantes. Según Martínez de Pinsón (2003), la educación es esencial para el

conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de una nación soberana, siendo un eje estratégico para el desarrollo nacional.

Europa ha planteado una estrategia para incorporar la perspectiva de género en las escuelas, abordando aspectos legales, políticas públicas, responsabilidades ministeriales, funcionamiento de los centros educativos, investigación y papel de los padres. El marco de desigualdad y discriminación estructural en la base de los procesos de socialización y construcción de estereotipos de género en muchos sistemas educativos afecta a niños y adolescentes, condicionándolos o incitándolos a comportamientos intolerantes o violentos.

Analizar la construcción de la masculinidad y su papel en el desarrollo no es solo un ejercicio analítico, sino que tiene implicaciones prácticas y urgentes para mejorar la calidad de vida en cada país y comprometer a los hombres en la instauración de una cultura de derechos humanos en la institución escolar.

Las inversiones en la educación de las niñas, especialmente aquellas dirigidas a mejorar su cobertura y calidad, demuestran beneficios sociales al reducir las tasas de mortalidad y nacimientos no deseados, así como al combatir la pobreza, el VIH/SIDA y la desnutrición. Estos efectos positivos deberían motivar el fortalecimiento de la integración de los derechos humanos en las acciones y políticas de los Estados y del Banco Mundial, en lugar de limitar el enfoque en las necesidades y consideraciones de las niñas y las mujeres a una perspectiva puramente utilitaria.

La concepción de derechos humanos encarna una idea poderosa que ha subvertido la visión absoluta del poder predominante en gran parte de la historia de la humanidad: toda persona posee derechos derivados de su condición de ser humano y de su dignidad como individuo, que deben ser respetados por todos, prevaleciendo sobre el poder del Estado tanto en el ámbito moral como legal, independientemente del origen de ese poder y la estructura del gobierno.

En el ámbito educativo, destaco que se trata de un derecho fundamental, un catalizador que, cuando se garantiza, potencia la realización de todos los demás derechos, mientras que su negación obstaculiza el disfrute de otros derechos, en la vida social, muchos derechos se vuelven inaccesibles para aquellos que han sido privados de educación, especialmente los relacionados con el trabajo, el salario justo, la seguridad social y la participación en cargos políticos.

Aunque el derecho a la educación tiene una historia breve y aún no ha alcanzado plena universalidad, en la doctrina de los derechos humanos, su contenido ha sido conceptualizado con claridad, especialmente por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas y por Katharina Tomasevsky, primera Relatora Especial de las Naciones Unidas para el derecho a la educación.

El ciclo "básico" de educación obligatoria y gratuita, que inicialmente abarcaba la escuela primaria, ha evolucionado en dos direcciones en cuanto a sus límites de edad: hacia abajo, al incluir uno o dos años de educación preescolar, y hacia arriba, al cubrir la educación secundaria completa. Cada vez más, los Estados reconocen estos estándares del derecho a la educación, ampliando el número absoluto de años de educación obligatoria y gratuita.

A pesar del reconocimiento internacional de la igualdad en Ecuador, la implementación de la no discriminación como principio básico, fundamentado en normas internacionales de derechos humanos, establece que nadie puede ser privado del goce de ningún derecho y, más aún, del derecho a la igualdad en todos los ámbitos. Sin embargo, esta afirmación no se sostiene por completo, ya que el Código del Trabajo ecuatoriano no incluye disposiciones que protejan el derecho a la educación de los trabajadores, al no concederles permisos dentro de su jornada laboral para continuar su formación académica.

Esto crea una condición de desigualdad entre los trabajadores del sector público y privado, vulnerando el derecho a la igualdad y, sobre todo, el derecho a la educación de los

trabajadores regulados por dicho código. El reconocimiento en la (Constitucion de Ecuador , 2008) posiciona el derecho a la educación como un deber de protección inexcusable e ineludible por parte del Estado. Este derecho garantiza la inclusión social y la igualdad de todas las personas, impulsando la equidad, la solidaridad y la justicia. Además, ayuda a adquirir nuevas capacidades para desempeñar un trabajo específico.

No obstante, para lograr este objetivo, el Ordenamiento Jurídico debe contar con normas eficaces para el ejercicio de los derechos, sin diferencias marcadas en una misma población, ya que el derecho a la educación responde a intereses públicos y no particulares o individuales, prohibiendo claramente la discriminación.

La falta de oportunidades concretas, infraestructura escolar adecuada, materiales didácticos, docentes cualificados, así como la carencia de servicios directos y complementarios para la realización del derecho a la educación (como alimentación, servicios sanitarios y seguridad desde y hacia la escuela), junto con problemas de calidad, pertinencia y adaptabilidad curricular, tienen un impacto negativo en el acceso y la permanencia de las niñas y adolescentes en la escuela.

A pesar de la retórica a favor de los derechos de las niñas, la educación sigue siendo una de las últimas prioridades en la asignación presupuestaria y una de las menos beneficiadas en las políticas públicas. El 56% de la población mundial en edad escolar aún vive en países que no han logrado la paridad de género en la educación primaria, y en el caso de la educación secundaria, esta cifra se eleva al 87%, ya que las desventajas de las adolescentes continúan en aumento.

1.4 Referencias jurídicas sobre los derechos tutelados por el Objetivo de Desarrollo

Sostenible nro. (4)

La Convención Americana sobre Derechos Humanos (CIDH) en su Artículo 26 consagra el derecho a la educación. Este derecho va más allá de la mera adquisición de

cierto nivel de instrucción, siendo el único entre los reconocidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) que se le atribuye un propósito específico.

La segunda parte del Artículo 26 establece que la educación tiene como objetivo el pleno desarrollo de la personalidad humana y fortalecer el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales. Además, promueve la comprensión, tolerancia y amistad entre naciones y grupos étnicos o religiosos, así como contribuye al desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. (Convención Americana sobre Derechos Humanos, 1978)

En el contexto del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Artículo 14 requiere que los Estados Parte que aún no han establecido la enseñanza primaria obligatoria y gratuita se comprometan a elaborar y adoptar, dentro de un plazo de dos años, un plan detallado de acción para la aplicación progresiva de la enseñanza obligatoria y gratuita para todos, en un plazo razonable fijado en el plan. A pesar de estas obligaciones, varios Estados Parte no han desarrollado ni implementado un plan de acción para la enseñanza primaria obligatoria y gratuita.

De acuerdo con el Artículo 22 de la Convención sobre los Derechos del Niño, los Estados tienen la obligación de garantizar que los niños solicitantes de refugio reciban protección adecuada, asistencia humanitaria y gocen de todos los derechos contemplados en la Convención, incluido el acceso rápido y completo a la educación y su pronta integración en el sistema educativo regular.

En consonancia con la clara obligación del Artículo 14, todos los Estados Parte deben presentar al Comité un plan de acción conforme al modelo especificado. Esta responsabilidad es crucial, ya que se estima que, en los países en desarrollo, alrededor de 130 millones de niños en edad escolar, dos tercios de los cuales son niñas, carecen de acceso a la enseñanza primaria.

Finalmente, el Artículo 26 de la Constitución política de la República del Ecuador establece que la educación es un derecho a lo largo de la vida de las personas y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Considera a la educación como un área prioritaria de la política pública y la inversión estatal, siendo una garantía de igualdad, inclusión social y una condición esencial para el buen vivir. (Constitucion de Ecuador , 2008)

El Artículo 27 de la Constitución política de la República del Ecuador establece que la educación estará centrada en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en concordancia con el respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sostenible y a la democracia. Se concibe como un proceso participativo, obligatorio, intercultural, democrático, inclusivo y diverso, caracterizado por su calidad y calidez. Su propósito es impulsar la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz, estimulando el sentido crítico, el arte, la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, así como el desarrollo de competencias y capacidades para la creatividad y el trabajo.

La educación se considera esencial para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, siendo un eje estratégico para el desarrollo nacional. El Artículo 28 de la Constitución política de la República del Ecuador establece que la educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos.

Se garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna, con obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente, constituye un derecho de toda persona y comunidad interactuar entre culturas y participar en una sociedad que aprende. Se promoverá el diálogo intercultural en sus diversas dimensiones, con el aprendizaje desarrollándose tanto de forma escolarizada como no escolarizada.

La educación pública será universal y laica en todos sus niveles, y gratuita hasta el tercer nivel de educación superior inclusive, el Artículo 46 de la Constitución de la República

del Ecuador establece medidas específicas para asegurar los derechos de las niñas, niños y adolescentes, entre las que se encuentran la atención a menores de seis años, erradicación progresiva del trabajo infantil, protección especial, y atención preferente para la plena integración social de personas con discapacidad. Además, se destaca la importancia de las políticas públicas de comunicación en priorizar la educación y el respeto a los derechos de este grupo de la población.

El Artículo 298 de la Constitución de la República destina preasignaciones presupuestarias a sectores como la educación, la educación superior, y la investigación, ciencia, tecnología e innovación, conforme a lo establecido por la ley. Las transferencias correspondientes a estas preasignaciones serán predecibles y automáticas.

En busca del Régimen del Buen Vivir, el Artículo 340 establece que el sistema nacional de inclusión y equidad social es un conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo.

Este sistema se rige por principios como universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, operando bajo criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación. Se compone de ámbitos como la educación, salud, seguridad social, gestión de riesgos, cultura física y deporte, hábitat y vivienda, cultura, comunicación e información, disfrute del tiempo libre, ciencia y tecnología, población, seguridad humana y transporte.

El Artículo 343 de la Constitución establece un sistema nacional de educación con el objetivo de desarrollar las capacidades individuales y colectivas de la población, facilitando el aprendizaje, la generación y utilización de conocimientos, técnicas, saberes, artes y cultura. Este sistema se centra en el sujeto que aprende, funcionando de manera flexible y dinámica, inclusiva, eficaz y eficiente, con una visión intercultural acorde con la

diversidad del país y el respeto a los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades. (Constitucion de Ecuador , 2008)

Finalmente, el Artículo 345 de la Constitución establece que la educación es un servicio público que se prestará a través de instituciones públicas, fiscomisionales y privadas. Los establecimientos educativos proporcionarán servicios de carácter social y apoyo psicológico sin costo, en el marco del sistema de inclusión y equidad social.

1.5 Estudio de la sentencia

1.5.1 Antecedentes del caso

La sentencia trata sobre la vulneración del Derecho Constitucional a la educación, contemplado en el artículo número 26 de la Constitución de la República del Ecuador, el señor Julio César Hidalgo Chávez (parte actora), representante legal del niño Adrián Sebastián Hidalgo Arias, presenta una Acción Extraordinaria de Protección en contra de la Sentencia del 26 de diciembre del 2011, en donde se niega el cupo para poder ingresar a la escuela "Rosario Gonzáles de Murillo" al niño Adrián Hidalgo.

El viernes 17 de junio de 2011, la directora de la Escuela de Práctica "Rosario González de Murillo" hizo pública la lista que contenía la información de todos los participantes inscritos para el sorteo público de cupos para el primer año de educación básica, habiendo cien niños inscritos, lista en la que no consta el nombre del menor, pese haber sido legalmente inscrito el 7 de junio de 2011 a las 08h00.

El señor Julio César hidalgo presenta una Acción Extraordinaria de Protección en contra de la ingeniera Maritza Pérez Galindo, quien funge como directora de la Escuela "Rosario Chávez de Murillo", debido a la vulneración del Derecho Constitucional a la Educación. Luego el Juez Décimo Octavo de Garantías Penales de Pichincha rechazó la primera medida y decidió otorgarle el cupo de entrada al plantel educativo.

La parte involucrada inició un procedimiento de apelación contra la decisión tomada, llevando el caso ante los jueces de la Primera Sala de lo Civil, Mercantil, Inquilinato y

Materias Residuales de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha. Finalmente, el Tribunal emitió su resolución definitiva el 26 de diciembre de 2011, revirtiendo la decisión original e incluso rechazando la solicitud de medidas cautelares.

Por lo tanto, de esta forma, podríamos pensar que la postura de la directora no solo es irresponsable, sino también inaceptable. Debido a ello, si bien se mencionan muchas reglas jurídicas, puede recomendarse que no hayan sido aplicadas adecuadamente y corresponde emprender las actuaciones legales pertinentes para exigir las responsabilidades correspondientes.

Se considera irresponsable la actuación de la directora al no incluir el nombre del niño en la lista de participantes para el sorteo, a pesar de estar legalmente inscrito. La omisión de este paso es crucial ya que afecta directamente el derecho constitucional a la educación del menor, y la directora, como responsable de la institución educativa, tiene la obligación de garantizar que todos los niños tengan igualdad de oportunidades para acceder a la educación.

La calificación de "inaceptable" se deriva de la decisión de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha de revertir la decisión inicial del juez y rechazar las medidas cautelares. En este caso, se argumenta que la decisión final del tribunal no solo fue contraria a la protección del derecho a la educación, sino que también fue inaceptable desde una perspectiva ética y legal, considerando la importancia de garantizar el acceso a la educación como un derecho fundamental.

Luego de un extenso proceso de casi 4 años de duración en donde intervinieron varios jueces y varias instancias, se deja en firme que evidentemente hubo una vulneración de Derechos es por ello que se debe reconocer la importancia de la educación en la lucha contra la pobreza y la discriminación no puede ser sobreestimada. A través de ella podemos construir una sociedad más justa e inclusiva, donde todos tengan acceso a los mismos recursos y oportunidades. Sin embargo, lo cierto es que muchas personas están excluidas

del sistema educativo y, por tanto, se ven privadas de este derecho básico. (Corte Constitucional del Ecuador , 2015)

1.5.2 Argumentos del órgano de justicia

Según los argumentos presentados en los párrafos anteriores, se concluye que existe un trato claramente diferenciado, ya que en la Escuela de Práctica "Rosario González de Murillo" están matriculados los dos hermanos del niño A.S.H.A., (E.H.A. en octavo año de educación básica y N.H.A. en tercer año de educación básica). Por lo tanto, el demandante decidió inscribir al niño A.S.H.A. para su matrícula en el mismo plantel educativo donde estudian sus otros hijos, pero esta solicitud fue rechazada, alegando que no fue beneficiado en el sorteo.

Esto es incluso contrario a los criterios establecidos en el instructivo "Criterios de Selección para la Asignación de Cupos", que menciona los principios de cercanía geográfica y preferencia para estudiantes con hermanos matriculados en la misma institución educativa. Desde esta premisa, se deduce que los niños que tienen hermanos en la institución tienen prioridad en la asignación de cupos, ya que separar a los hijos a otras instituciones en el Distrito Metropolitano de Quito resulta difícil debido a la congestión y el tráfico vehicular.

Por otro lado, el criterio de admisión escolar se basa exclusivamente en el lugar de residencia de la familia, lo que puede facilitar o dificultar el ingreso al establecimiento educativo según la jurisdicción. Sin embargo, esta Magistratura Constitucional sostiene que, en el caso del inicio escolar básico de niños, niñas y adolescentes, no debería basarse en un sorteo, ya que este mecanismo aparentemente niega la admisión a niños y adolescentes en edad escolar, contradiciendo los deberes y responsabilidades establecidos en los numerales 5 y 9 del artículo 83 de la Constitución de la República. Estos numerales establecen el deber de respetar los derechos humanos y luchar por su cumplimiento, así

como practicar la justicia y la solidaridad en el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de bienes y servicios.

Por lo tanto, la negativa no se justifica legítimamente, especialmente cuando el demandante declara en la audiencia pública que su domicilio está en el sector San Enrique de Velasco, perteneciente a Cotacollao de Quito, dentro de la jurisdicción señalada en el plano de distribución de la Dirección Provincial de Educación Hispana de Pichincha UTE 1 Urbana. De acuerdo con el numeral 3 del artículo 86 de la Constitución de la República, se presumen ciertos los fundamentos alegados por la persona demandante cuando la entidad pública requerida no demuestra lo contrario. (Corte Constitucional del Ecuador , 2015)

1.5.3 Normas jurídicas invocadas por los jueces, en relación a los derechos violentados

Los artículos **94** y **437** de la Constitución de la República en concordancia con los artículos **63** y **191** numeral **2** literal **d** de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, de acuerdo con el artículo **3** numeral **8** literal **b** y el tercer inciso del artículo **35** del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional. (Corte Constitucional del Ecuador , 2015)

El artículo **59** de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional.

Los artículos **26**, **27**, **28** y **29** de la Constitución de la República del Ecuador.

El artículo **11** numeral **2** de la Constitución de la República del Ecuador.

El artículo **83** de los numerales **5** y **9** de la Constitución de la República del Ecuador.

Los artículos **45** segundo inciso y **46** numeral **1**

1.5.4 Resolución y criterio personal sobre la decisión adoptada

1. Declarar vulnerados los derechos constitucionales a la educación, así como el principio del interés superior del niño.

2. Aceptar la acción extraordinaria de protección planteada.

3. Como medidas de reparación integral se dispone:

3.1. Dejar sin efecto la sentencia emitida el 26 de diciembre de 2011 a las 13h"13, por los jueces de la Primera Sala de lo Civil, Mercantil, Inquilinato y Materias Residuales de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, caso N.º 793-2011.

3.2. Dejar en firme la sentencia expedida el 29 de agosto de 2011 a las 17h55, por el juez décimo octavo de garantías penales de Pichincha, dentro de la acción de protección N.º 929-2011.

3.3. Ordenar que las autoridades de la Defensoría del Pueblo en coordinación con el supervisor de la Dirección Provincial de Educación Hispana de Pichincha UTE 1 Urbana, vigilen el cumplimiento de las disposiciones de esta sentencia.

3.4. Que las autoridades de la Escuela de Práctica "Rosario González de Murillo" garanticen el derecho constitucional a la educación del legitimado activo a fin de que los hechos como el presente, no se repitan en los siguientes años lectivos.

3.5. Remitir copia de la presente sentencia al Ministerio de Educación, a fin de que se observe la conducta de la máxima autoridad de la Escuela, debiendo informar a esta Corte Constitucional sobre lo que se actúe y resuelva al respecto.

3.6. Disponer que las autoridades del Ministerio de Educación adecúen los instructivos de "Criterios de Selección para la asignación de cupos" de los establecimientos educativos, respecto de los inscritos para cursar el primer año de educación básica en observancia de lo dispuesto en esta sentencia.

4. Notifíquese, publíquese y cúmplase.

La vulneración al derecho a la educación se produce cuando se niega o limita el acceso a una educación de calidad de manera discriminatoria, excluyente o injusta. (Corte Constitucional del Ecuador , 2015)

La ODS de Educación de Calidad implica abordar desigualdades y la discriminación en el sistema educativo, estas y otras formas de vulneración del derecho a la educación. Esto requiere medidas para garantizar la igualdad de acceso, mejorar la calidad de la educación

y eliminar las barreras que impiden que todas las personas tengan la oportunidad de recibir una educación de calidad, cuando ciertos grupos de la población enfrentan desigualdades en el acceso a una educación de calidad, se vulnera su derecho a la educación.

Capítulo dos

Materiales y métodos

La investigación jurídica concebida como el conjunto de procedimientos de carácter reflexivo, sistemático, controlado, crítico y creativo; cuyo objetivo es la búsqueda, indagación y el estudio de las normas, los hechos y los valores, considerando la dinámica de los cambios sociales, políticos, económicos y culturales que se desarrollan en la sociedad (Baquero, 2015).

En este orden, el proyecto: “Preferencias académicas de los egresados de la Carrera de Derecho y su vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Ods) a través del estudio de sentencias” ha sido ejecutado conforme a lineamientos metodológicamente válidos para examinar fenómenos jurídicos desde distintas perspectivas e identificar en varias dimensiones, falencias y limitaciones de orden cultural e ideológico, estructural y social.

2.1 Objetivos

2.1.1 General

Conocer los factores que confluyen en el Egresado de la Carrera de Derecho de la UTPL para desarrollar preferencias por áreas específicas de la ciencia jurídica y su futura especialización en éstas.

2.1.2 Específicos

Valorar si las competencias aprendidas por los alumnos en las asignaturas de su preferencia, pueden contribuir a solucionar los problemas jurídicos de tipo global.

Obtener proyecciones sobre las áreas jurídicas en donde los futuros abogados planifican ejercer la profesión dentro del mercado laboral público y privado.

Incentivar mejores prácticas de corresponsabilidad social de los Egresados, a través del estudio de casos y de su relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

2.2 Hipótesis

Las competencias que el estudiante de Derecho está adquiriendo en las asignaturas de su preferencia son importantes, pero pueden no ser suficientes para responder a las tipologías de conflictos jurídicos generados por los cambios estructurales actuales.

2.3 Metodología

Definir la metodología para el desarrollo de una investigación jurídica no es una tarea sencilla, se deberá considerar como lo sostiene Lariguet (2015), la pluralidad de enfoques, teorías, disciplinas, categorías y, en última instancia, métodos para abordar lo jurídico.

La correlación entre asignaturas de una malla curricular con instituciones específicas de carácter jurídico como los derechos, y su vinculación con proyectos de interés global como la agenda de los objetivos de desarrollo sostenible a través del análisis de sentencias, es un proceso que puede generar nuevas experiencias y expectativas para el futuro profesional. Para Haba (2007, 133), las investigaciones propiamente dichas requieren que mediante ellas se arribe a algún conocimiento que no sea bastante trivial y no esté ya adquirido antes. Una investigación no tiene sentido si no es para arribar a alguna novedad.

En el desarrollo de la investigación se aplicó el **método sistemático**, porque la información investigada ha sido organizada en forma ordenada y secuencial, mediante categorías vinculantes, previamente definidas para poder utilizar la información en forma productiva.

La investigación por su orientación al proceso de revisión de jurisprudencia, normas jurídicas y doctrina es de tipo **teórico - deductiva**; por integrar una vinculación entre el

Derecho y los fenómenos sociales y económicos, tiene el carácter de **socio-jurídica**. Para el estudio minucioso de sentencias y los elementos motivacionales expuestos para resolver sobre la tutela de bienes jurídicos (vida, integridad personal, salud, medio ambiente) se aplicó el método de **análisis y síntesis**.

Se aplicó también el **método exegetico**, por cuanto los hechos y fenómenos a analizar, van a contribuir con indicadores y percepciones sobre el avance de cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible. Como lo indica Días (2013,92), será necesario explicar algún aspecto de la realidad o se interpretarán datos obtenidos de la misma realidad, tanto si lo hacemos en forma breve como si es el fundamento de nuestra investigación en caso de que realicemos investigaciones exploratorias o a nivel explicativo.

La investigación desarrollada tiene el carácter de **jurídico exploratoria**, porque se analizaron enfoques previos sobre el estado situacional de fenómenos jurídicos, identificando sus variables y características. También se ajusta al tipo **jurídico proyectiva**, porque se realiza una predicción acerca del funcionamiento de una institución jurídica, partiendo de premisas actualmente vigentes (Romero, 2016).

En el ámbito de la temporalidad, la investigación se circunscribe a analizar sentencias expedidas desde el año 2015 hasta el año 2020.

2.4 Técnicas de Investigación

Las técnicas utilizadas para el desarrollo del trabajo de titulación fueron el fichaje y el estudio de sentencias a través de la investigación en línea, utilizando el Entorno Virtual de Aprendizaje (EVA) de la UTPL.

2.4.1 Fichaje

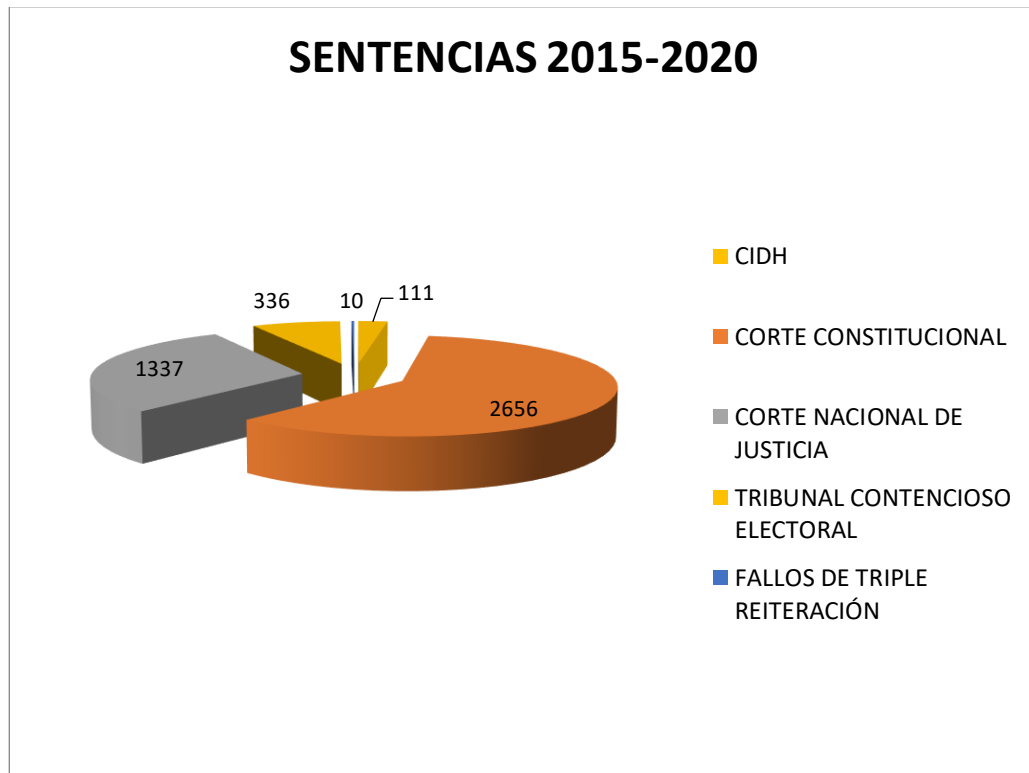
Se elaboraron dos fichas; la Ficha Informativa que contiene información sobre aspectos relacionados con percepciones del egresado, sobre las competencias adquiridas durante el proceso de aprendizaje, sobre la asignatura de preferencia, factores que impulsaron a desarrollar afinidad por ésta materia y otros elementos que permitan obtener

indicadores cualitativos y cuantitativos sobre los resultados de aprendizaje, y en función de éstos, diseñar proyecciones para fortalecer la transferencia de conocimiento jurídico en la Carrera de Derecho; y,

La Ficha de Vinculación entre asignatura, objetivo de desarrollo sostenible (Ods) y sentencia seleccionada, en la que se consignó el detalle de la vinculación entre la asignatura de preferencia de la alumna o alumno, con el objetivo de desarrollo sostenible identificado y la sentencia seleccionada. Contiene la descripción del ODS, datos de la sentencia y del órgano de justicia que la expidió, las partes del fallo como los antecedentes del caso, argumentos del órgano de justicia, las normas jurídicas invocadas por los jueces, en relación a los derechos violentados, la resolución de los jueces y un comentario personal explicando el vínculo entre asignatura, objetivo de desarrollo sostenible (Ods) y sentencia seleccionada.

2.4.2 Estudio de sentencia

Para la investigación, selección y análisis de la sentencia, se consideró una variedad de fallos dictados por diferentes órganos de justicia nacionales e internacionales, como la Corte Nacional de Justicia a través de sus salas especializadas, la Corte Constitucional, el Tribunal Contencioso Electoral y la Corte Interamericana de Derechos Humanos; el rango de búsqueda para la elección de la sentencia fue durante los años del 2015 al 2020. Se contó con un amplio espacio de datos para la elección del fallo, aproximadamente 4450 sentencias publicadas por los referidos órganos de justicia, tal como se proyecta en la siguiente gráfica:

Figura 1*Sentencias 2015-2020*

Nota. Tomado de Lexis Finder

CASO No. 0273-12-EP- SENTENCIA 133-15-SEP-CC, proveniente de la Acción de Protección No. 929-2011 presentada por el señor JULIO CÉSAR HIDALGO CHÁVEZ, en calidad de padre y representante legal del adolescente de iniciales A.H.A.; en contra de una autoridad de la Escuela de Práctica “Rosario González de Murillo”.

2.4.3 Investigación en línea

La investigación jurídica se realizó en línea, utilizando los recursos digitales que provee la UTPL a través de su Entorno Virtual de Aprendizaje (EVA) y de las bases de datos de información científica disponibles dentro de la biblioteca virtual. Necesitamos formar abogados que vinculen su conocimiento teórico y práctico con destrezas informáticas y el uso estratégico de aplicaciones virtuales, Para Bordingnon (2017, p. 168) el diseñar, el

hacer y el construir se han resignificado y expandido hacia nuevas capacidades y límites con la aparición de las tecnologías digitales.

No fue necesario exponerse a visitar in situ bibliotecas u otros lugares para obtener la información para desarrollar la investigación. La jurisprudencia, las referencias legales, conceptuales o doctrinarias y demás instrumentos informativos, se los encontró previa búsqueda y revisión de las siguientes bases de datos e información científica:

✓ **Jurisprudencia, Leyes, Doctrina**

CEP web Software Legal
Vlex

✓ **Libros Digitales**

E-Libro
Ebook Central
Alfa Omega Cloud
Cengage Ebooks
Digitalia
eBooks7-24 McGraw-Hill
Pearson Ebooks
Springer Ebooks Gratis

✓ **Artículos de Revistas**

Isi Web of Knowledge
Dialnet Plus
Scopus
GALE
DOAJ
Open DOAR
Scimago Journal & Country Rank
Proquest
Science Direct
UNESCO

Además de las bases de datos referidas, se buscó y obtuvo la información requerida en otras direcciones web:

✓ **Otras páginas web para consultar sentencias**

<https://www.corteconstitucional.gob.ec/index.php>
<https://www.cortenacional.gob.ec/cnj/>
<https://www.cortenacional.gob.ec/cnj/index.php/servicio/produccion-editorial>
<http://www.tce.gob.ec/>

✓ **Otras páginas web para consultar libros**

<https://books.google.es/>
<https://scholar.google.es/schhp?hl=es>
<http://bivicce.corteconstitucional.gob.ec/site/php/index.php?lang=es>

2.5 Recursos

2.5.1 Humanos

Alumno (a): Jaime Andrés Ortiz Parra

Director (a) de Trabajo de Titulación: María Cristina Peña Montenegro

2.5.2 Materiales

Impresiones

Anillados

2.5.3 Tecnológicos

Computador

Acceso a internet

Bases de datos virtuales

Capítulo tres

Resultados

En esta fase se muestran resultados obtenidos en relación al problema, objetivos e hipótesis planteadas, estableciendo concordancias con las preguntas formuladas en la ficha informativa y las variables señaladas en forma preliminar.

En este acápite también se ponen de manifiesto, las ventajas o limitaciones de lo investigado, se responden preguntas, respecto de cómo este estudio puede aportar social y jurídicamente para mejorar el entorno social y profesional; en qué medida, los datos investigados pueden mejorar las competencias del futuro Abogado, y si el nuevo conocimiento jurídico obtenido y que ha sido vinculado a agendas sociales globales y políticas públicas nacionales, aporta a construir una sociedad más justa y democrática.

3.1 Ficha informativa

Tabla 1

Ficha informativa

6	QUE HABILIDADES O DESTREZAS CONSIDERA HABER ADQUIRIDO DURANTE SU PROCESO DE APRENDIZAJE EN LA CARRERA DE DERECHO	IDENTIFICAR LA INJUSTICIA EN DISTINTAS DIMENSIONES	APRENDER A HABLAR EN PÚBLICO	REDACTAR O ESCRIBIR DOCUMENTOS JURIDICOS	UTILIZAR TECNICAS DE MEDIACIÓN PARA ARREGLAR LOS PROBLEMAS	APRENDER TECNICAS DE LITIGACIÓN ORAL	CONSTRUIR ARGUMENTOS Y EXPRESARLOS CON PRECISIÓN	CONOCIMIENTO PROFUNDO DE LEYES Y PROCEDIMIENTOS LEGALES	FACILIDAD PARA HACER AMISTAD CON OPERADORES JURIDICOS	CONOCIMIENTO O SUPERFICIAL, YA QUE CONSIDERA QUE EL APRENDIZAJE OCURRE CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN
		X		X			X			
7	SI TUVIESE LA OPORTUNIDAD DE CONTINUAR FORMANDOSE ACADEMICAMENTE, ELEGIRÍA UN POSGRADO EN:	CRIMINALISTICA	CONTRATACIÓN PÚBLICA	DERECHO DE SEGUROS	DERECHO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO	DERECHO AMBIENTAL	PROPIEDAD INTELECTUAL	DELITOS INFORMATICOS Y PROTECCIÓN DE DATOS	DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL	DERECHO SOCIETARIO Y CORPORATIVO
		X								
8	SI DECIDIÉSE ESTUDIAR UNA SEGUNDA CARRERA QUE SE COMPLEMENTE CON LA ABOGACÍA, POR CUAL SE INCLINARIA:	CONTABILIDAD Y AUDITORÍA	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	ECONOMÍA	INGLES	GESTION AMBIENTAL	INGENIERÍA EN SISTEMAS	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	PSICOLOGÍA	CIENCIAS POLITICAS
										X
9	QUE METODOLOGÍAS CONSIDERA DEBERÍAN FORTALECERSE PARA UN MEJOR APRENDIZAJE DEL DERECHO	CLASE MAGISTRAL PRESENCIAL	CLASE EN LINEA O POR PLATAFORMA VIRTUAL	MAS CONOCIMIENTO PRÁCTICO QUE TEORICO	MAS CONOCIMIENTO TEORICO QUE PRACTICO	CLASES COMPARTIDAS (DOS DOCENTES)	MEJORAR LA METODOLOGIA PARA EL ESTUDIO DE CASOS (SENTENCIAS)	LABORATORIOS INTELIGENTES, (REALIDAD AUMENTADA)	ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO DESDE EL PRIMER CICLO, EN CASOS JURIDICOS REALES, QUE PATROCINEN LOS ABOGADOS DE LA UNIVERSIDAD	MEJORAR LAS TECNICAS DE INVESTIGACIÓN JURÍDICA
				X						
10	SI DECIDE DEDICARSE AL EJERCICIO DE LA ABOGACIA, POR QUE OPCION SE INCLINARÍA	INSTALAR SU PROPIA OFICINA JURIDICA	ASOCIARSE CON OTROS COLEGAS PARA INSTALAR UNA OFICINA JURÍDICA	ATENDER A SUS CLIENTES DESDE SU CASA	INCORPORAR ASESORÍAS EN LINEA, CONSULTAS JURIDICAS POR ZUM, MEJORAR EL DOMINIO DE LAS NUEVAS APLICACIONES VIRTUALES (AUDIENCIAS POR VIDEOCONFERENCIA)	ESPERAR UN TIEMPO HASTA TOMAR LA MEJOR DECISIÓN	TRATAR DE INGRESAR AL SECTOR PUBLICO COMO ASESOR JURIDICO	SER ASESOR JURIDICO DE UNA EMPRESA PRIVADA (BANCOS, EMPRESA CONSTRUCTURA, MINERA, BANANERA, PETROLERA)	TRASLADARSE A OTRA CIUDAD, DONDE EXISTA UN MERCADO LABORAL MAS PROMETEDOR PARA EL EJERCICIO DE LA ABOGACÍA	DEDICARSE MEDIO TIEMPO A PRO-BONO (SERVICIOS JURIDICOS GRATUITOS); Y EL RESTO DEL TIEMPO A PRESTAR SUS SERVICIOS LEGALES, CON RETRIBUCIÓN ECONOMICA
		X								

3.2 Análisis de resultados

De la ficha informativa y las 10 preguntas formuladas, se han seleccionado algunas variables, sobre las cuales se desarrolla un análisis reflexivo, crítico y propositivo, explicando las razones o justificaciones seleccionadas (variables).

Pregunta 1

¿Qué le impulsó a estudiar la Carrera de Derecho?

La primera razón por la que me incliné al estudio del Derecho es por convicción propia, empecé en el 2019 cuando me encontraba en capacitación para la licencia profesional tipo E, comprendí que todo estaba relacionado al Derecho y deberíamos tener algo de conocimiento; en segundo lugar, me inspira el ideal de justicia, ya que las personas constantemente sufren abusos por parte de sujetos con mayor poder adquisitivo. En Ecuador el poder económico suele estar por encima de los derechos de las personas.

Pregunta 2

¿Por qué asignatura ha tenido mayor preferencia o afinidad?

Tengo mayor inclinación por el Derecho Penal y el Derecho Constitucional; En el Derecho Penal encuentro una forma de interactuar con las personas que en su mayoría no tienen los recursos para contratar un abogado que pueda defenderlos por delitos que en muchos casos son injustos con ellos; en cuanto al Derecho Constitucional, me gusta mucho porque se enfoca en los derechos de las personas, que en su gran mayoría desconocen que la Constitución del Ecuador es garantista de Derechos.

Pregunta 3

¿Por qué asignatura ha tenido menos interés?

En este caso, me he inclinado por tres variables, Derecho Ambiental, Derecho Administrativo y Tributario, Derecho Societario, porque a mi criterio, considero que no se alinean estrictamente al estudio del Derecho, las veo como complemento mas no como una ciencia netamente relacionada a la esencia del Derecho.

Pregunta 4

Cuando se gradúe de Abogado, ¿Qué actividad piensa Realizar?

El fin de haber decidido estudiar Derecho, fue ejercer la abogacía y defender las causas justas, en ese sentido, considero muy importante aplicar los conocimientos adquiridos por parte de la universidad para el ejercicio de la profesión. Considerando que las personas de bajos recursos económicos sufren vulneraciones de derechos al no tener los recursos para una buena defensa técnica, creo necesario y con mucha convicción ayudar a personas de bajos recursos para que el poder económico no esté por encima de la justicia, la igualdad y equidad.

Pregunta 5

¿Qué efectos considera que puede causar el COVID 19 en el ejercicio del Derecho?

La pandemia de COVID-19 nos instó a transformarnos como sociedad y este cambio se reflejó también en el estudio y aplicación del Derecho. En este sentido, el sistema judicial se vio compelido a innovar, adoptando nuevas estrategias para administrar la justicia, incluyendo el salto hacia la justicia digital. El Dr. Telmo Molina, juez de Quito, fue uno de los precursores de esta iniciativa. Gracias a esta transición, muchos estudiantes de Derecho tuvimos la oportunidad de presenciar una audiencia por primera vez. Esta evolución impulsa al sistema de justicia a invertir en tecnología para asegurar una administración equitativa y de alta calidad para todos.

Pregunta 6

¿Qué habilidades considera haber adquirido durante su proceso de aprendizaje en la carrera de Derecho?

El estudio del Derecho me ha ayudado a identificar la injusticia en distintas dimensiones ya que he aprendido normas constitucionales que anteriormente desconocía, esto desconoce gran parte de la población ecuatoriana. El estudio del derecho específicamente el Derecho Constitucional, debería enseñarse en las instituciones de educación básica; en cuanto a la redacción de los documentos jurídicos he aprendido a investigar y ligar problemas con sentencias anteriormente dictadas, esto me ha ayudado a una mejor forma de redacción, incluso en informes de mi trabajo que no tienen que ver con

el Derecho, he aprendido a construir argumentos para fundamentar reclamos cuando estamos inconformes con algo.

Pregunta 7

Si tuviese la oportunidad de continuar formándose académicamente, ¿elegiría un posgrado en?

Debido a mi preferencia al estudio del Derecho Penal, escogería criminalística, esta rama es la que más se apega para fortalecer esta rama del Derecho, me ayudaría a construir argumentos sólidos para realizar una buena defensa técnica.

Pregunta 8

Si decide estudiar una segunda carrera que se complemente con la abogacía, ¿por cuál se inclinaría?

Sin duda escogería Ciencias Políticas, está más inclinada con la forma de vivir de las personas, todas las personas deberíamos estar interesados en conocer y aportar con políticas que ayuden con el fortalecimiento institucional de nuestro país. Las Ciencias Políticas están ligadas a ayudar a las personas para el desarrollo social.

Pregunta 9

¿Qué metodología considera deberían fortalecerse para un mejor aprendizaje del Derecho?

Sin duda deberíamos tener más conocimiento práctico teórico, con esto fortalecemos los aprendizajes adquiridos en la universidad y aplicarlos en resolver conflictos reales, la única forma de aprender derecho es con el estudio de los casos (jurisprudencias) y litigando en el libre ejercicio.

Pregunta 10

Si decide dedicarse al ejercicio de la abogacía, ¿por qué opción se inclinaría?

Sin duda me asociaría con otros colegas para instalar una oficina jurídica, esto me ayudaría a aprender de los abogados que ya están en libre ejercicio, si bien es ciertos, nosotros los estudiantes de Derecho salimos con conocimientos en la rama, es importante

considerar que éstos son muy generales y que necesitamos de ayuda de profesionales que ya hayan litigado para absorber sus conocimientos, estrategias y aplicación del Derecho.

3.3 Ficha de vinculación entre asignatura, Objetivo de Desarrollo Sostenible (ods) y sentencia seleccionada

Tabla 2

Ficha de vinculación entre asignatura, Objetivo de Desarrollo Sostenible (ods) y sentencia seleccionada

FICHA DE VINCULACIÓN ENTRE ASIGNATURA, OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) Y SENTENCIA SELECCIONADA	
DATOS DEL ALUMNO:	
NOMBRES:	Jaime Andrés Ortiz Parra
ASIGNATURA DE PREFERENCIA:	Derecho Constitucional
MATERIA:	Constitucional
OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE (Ods)	
OBJETIVO NRO.	4
DERECHOS QUE TUTELA:	Derecho a Educación de Calidad
DESCRIPCION DEL ODS Nro. (4) Consulte y transcriba de:	La educación permite la movilidad socioeconómica ascendente y es clave para salir de la pobreza. Durante la última década, se consiguieron grandes avances a la hora de ampliar el acceso a la educación y las tasas de matriculación en las escuelas en todos los niveles, especialmente para las niñas. No obstante, alrededor de

260 millones de niños aún estaban fuera de la escuela en 2018; cerca de una quinta parte de la población mundial de ese grupo de edad. Además, más de la mitad de todos los niños y adolescentes de todo el mundo no están alcanzando los estándares mínimos de competencia en lectura y matemáticas.

En 2020, a medida que la pandemia de la COVID-19 se propagaba por todo el planeta, la mayor parte de los países anunciaron el cierre temporal de las escuelas, lo que afectó a más del 91 % de los estudiantes en todo el mundo. En abril de 2020, cerca de 1600 millones de niños y jóvenes estaban fuera de la escuela. Igualmente, cerca de 369 millones de niños que dependen de los comedores escolares tuvieron que buscar otras fuentes de nutrición diaria.

Nunca antes habían estado tantos niños fuera de la escuela al

	<p>mismo tiempo, lo que altera su aprendizaje y cambia drásticamente sus vidas, especialmente las de los niños más vulnerables y marginados. La pandemia mundial tiene graves consecuencias que pueden poner en peligro los avances que tanto costaron conseguir a la hora de mejorar la educación a nivel mundial.</p>
DATOS DE LA SENTENCIA INVESTIGADA:	
ORGANO DE JUSTICIA:	Corte Constitucional
FECHA Y NRO DE SENTENCIA O RESOLUCION	<p>Quito, D. M., 29 de abril de 2015</p> <p>SENTENCIA N.º 133-15-SEP-CC</p>
DESCRIPCIÓN	
1. ANTECEDENTES DEL CASO	
<p>La sentencia trata sobre la vulneración del Derecho Constitucional a la educación, contemplado en el artículo número 26 de la Constitución de la República del Ecuador.</p> <p>El señor Julio César Hidalgo Chávez (parte actora), representante legal del niño Adrián Sebastián Hidalgo Arias, presenta una Acción Extraordinaria de Protección en contra de la Sentencia del 26 de diciembre del 2011, en donde se niega el cupo para poder ingresar a la escuela "Rosario Gonzáles de Murillo" al niño Adrián Hidalgo.</p> <p>El viernes 17 de junio de 2011, la directora de la Escuela de Práctica "Rosario González de Murillo" ha publicado la lista de todos los inscritos para el sorteo público de cupos para</p>	

el primer año de educación básica, habiendo cien niños inscritos, lista en la que no consta el nombre del menor, pese haber sido legalmente inscrito el 7 de junio de 2011 a las 08h00.

El señor Julio César Hidalgo presenta una Acción de Protección en contra de la ingeniera Maritza Pérez Galindo, quien funge como directora de la escuela "Rosario Chávez de Murillo", debido a la vulneración del Derecho Constitucional a la Educación. Luego el juez décimo octavo de Garantías Penales de Pichincha rechazó la primera medida y decidió otorgarle el cupo de entrada al plantel educativo.

La parte involucrada inició un procedimiento de apelación contra la decisión tomada, llevando el caso ante los jueces de la Primera Sala de lo Civil, Mercantil, Inquilinato y Materias Residuales de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha. Finalmente, el Tribunal emitió su resolución definitiva el 26 de diciembre de 2011, revirtiendo la decisión original e incluso rechazando la solicitud de medidas cautelares.

Por lo tanto, de esta forma, podríamos pensar que la postura de la directora no solo es irresponsable, sino también inaceptable. Debido a ello, si bien se mencionan muchas reglas jurídicas, puede recomendarse que no hayan sido aplicadas adecuadamente y corresponde emprender las actuaciones legales pertinentes para exigir las responsabilidades correspondientes.

Luego de un extenso proceso de casi 4 años de duración en donde intervinieron varios jueces y varias instancias, se deja en firme que evidentemente hubo una vulneración de Derechos es por ello que se debe reconocer la importancia de la educación en la lucha contra la pobreza y la discriminación no puede ser sobreestimada. A través de ella podemos construir una sociedad más justa e inclusiva, donde todos tengan acceso a los mismos recursos y oportunidades. Sin embargo, lo cierto es que muchas personas están excluidas del sistema educativo y, por tanto, se ven privadas de este Derecho básico.

2. ARGUMENTOS DEL ORGANO DE JUSTICIA

Según los argumentos presentados en los párrafos anteriores, se concluye que existe un trato claramente diferenciado, ya que en la Escuela de Práctica "Rosario González de Murillo" están matriculados los dos hermanos del niño A.S.H.A., (E.H.A. en octavo año de educación básica y N.H.A. en tercer año de educación básica). Por lo tanto, el demandante decidió inscribir al niño A.S.H.A. para su matrícula en el mismo plantel educativo donde estudian sus otros hijos, pero esta solicitud fue rechazada, alegando que no fue beneficiado en el sorteo.

Esto es incluso contrario a los criterios establecidos en el instructivo "Criterios de Selección para la Asignación de Cupos", que menciona los principios de cercanía geográfica y preferencia para estudiantes con hermanos matriculados en la misma institución educativa. Desde esta premisa, se deduce que los niños que tienen hermanos en la institución tienen prioridad en la asignación de cupos, ya que separar a los hijos a otras instituciones en el Distrito Metropolitano de Quito resulta difícil debido a la congestión y el tráfico vehicular.

Por otro lado, el criterio de admisión escolar se basa exclusivamente en el lugar de residencia de la familia, lo que puede facilitar o dificultar el ingreso al establecimiento educativo según la jurisdicción. Sin embargo, esta Magistratura Constitucional sostiene que, en el caso del inicio escolar básico de niños, niñas y adolescentes, no debería basarse en un sorteo, ya que este mecanismo aparentemente niega la admisión a niños y adolescentes en edad escolar, contradiciendo los deberes y responsabilidades establecidos en los numerales 5 y 9 del artículo 83 de la Constitución de la República. Estos numerales establecen el deber de respetar los derechos humanos y luchar por su cumplimiento, así como practicar la justicia y la solidaridad en el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de bienes y servicios.

Por lo tanto, la negativa no se justifica legítimamente, especialmente cuando el demandante declara en la audiencia pública que su domicilio está en el sector San Enrique de Velasco, perteneciente a Cotocollao de Quito, dentro de la jurisdicción señalada en el

plano de distribución de la Dirección Provincial de Educación Hispana de Pichincha UTE 1 Urbana. De acuerdo con el numeral 3 del artículo 86 de la Constitución de la República, se presumen ciertos los fundamentos alegados por la persona demandante cuando la entidad pública requerida no demuestra lo contrario.

3. NORMAS JURÍDICAS INVOCADAS POR LOS JUECES, EN RELACIÓN A LOS DERECHOS VIOLENTADOS

Los artículos **94** y **437** de la Constitución de la República en concordancia con los artículos **63** y **191** numeral **2** literal **d** de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, de acuerdo con el artículo **3** numeral **8** literal **b** y el tercer inciso del artículo **35** del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional.

El artículo **59** de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional.

Los artículos **26, 27, 28 y 29** de la Constitución de la República del Ecuador.

El artículo **11** numeral **2** de la Constitución de la República del Ecuador.

El artículo **83** de los numerales **5** y **9** de la Constitución de la República del Ecuador.

Los artículos **45** segundo inciso y **46** numeral **1**

4. RESOLUCIÓN

1. Declarar vulnerados los derechos constitucionales a la educación, así como el principio del interés superior del niño.

2. Aceptar la acción extraordinaria de protección planteada.

3. Como medidas de reparación integral se dispone:

3.1. Dejar sin efecto la sentencia emitida el 26 de diciembre de 2011 a las 13h:13, por los jueces de la Primera Sala de lo Civil, Mercantil, Inquilinato y Materias Residuales de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, caso N.º 793-2011.

3.2. Dejar en firme la sentencia expedida el 29 de agosto de 2011 a las 17h55, por el juez décimo octavo de garantías penales de Pichincha, dentro de la acción de protección N.º 929-2011.

3.3. Ordenar que las autoridades de la Defensoría del Pueblo en coordinación con el supervisor de la Dirección Provincial de Educación Hispana de Pichincha UTE 1 Urbana, vigilen el cumplimiento de las disposiciones de esta sentencia.

3.4. Que las autoridades de la Escuela de Práctica "Rosario González de Murillo" garanticen el derecho constitucional a la educación del legitimado activo a fin de que los hechos como el presente, no se repitan en los siguientes años lectivos.

3.5. Remitir copia de la presente sentencia al Ministerio de Educación, a fin de que se observe la conducta de la máxima autoridad de la Escuela, debiendo informar a esta Corte Constitucional sobre lo que se actúe y resuelva al respecto.

3.6. Disponer que las autoridades del Ministerio de Educación adecúen los instructivos de "Criterios de Selección para la asignación de cupos" de los establecimientos educativos, respecto de los inscritos para cursar el primer año de educación básica en observancia de lo dispuesto en esta sentencia.

4. Notifíquese, publíquese y cúmplase.

5. COMENTARIO PERSONAL EXPLICANDO EL VINCULO ENTRE ASIGNATURA, OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) Y SENTENCIA SELECCIONADA

El Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) número 4 se centra en "Educación de calidad" y tiene como objetivo garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad para todos. Este ODS se alinea con el derecho a la educación, que está consagrado en diversos tratados y acuerdos internacionales, incluyendo la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

La vulneración al derecho a la educación se produce cuando se niega o limita el acceso a una educación de calidad de manera discriminatoria, excluyente o injusta.

Análisis de cómo la vulneración al derecho a la educación puede estar relacionada con el ODS de Educación de Calidad:

Acceso Limitado: La falta de acceso a la educación de calidad es una forma común de vulnerar el derecho a la educación. Esto puede deberse a barreras financieras, geográficas, culturales o de otro tipo que impidan que ciertos grupos de la población accedan a una educación de calidad.

Educación de Mala Calidad: La falta de estándares de calidad en la educación puede llevar a que los estudiantes no reciban una educación que los prepare de manera efectiva para el futuro, lo que equivale a una vulneración de su derecho a la educación.

Discriminación: La discriminación basada en género, orientación sexual, religión, raza u otras características puede llevar a que ciertos grupos reciban una educación de menor calidad o enfrenten barreras para su acceso a la educación, lo que equivale a una vulneración de sus derechos.

Violencia en las Escuelas: La violencia en las escuelas, ya sea por parte de otros estudiantes, profesores o el personal escolar, puede crear un entorno hostil que dificulte el acceso a una educación de calidad y, por lo tanto, vulnere el derecho a la educación.

Falta de Recursos y Financiamiento: La falta de recursos financieros adecuados para el sistema educativo puede resultar en la falta de infraestructura, materiales de enseñanza y formación de docentes de calidad, lo que afecta negativamente la educación y vulnera el derecho a la educación.

La ODS de Educación de Calidad implica abordar desigualdades y la discriminación en el sistema educativo, estas y otras formas de vulneración del derecho a la educación. Esto requiere medidas para garantizar la igualdad de acceso, mejorar la calidad de la educación y eliminar las barreras que impiden que todas las personas tengan la oportunidad de recibir

una educación de calidad, cuando ciertos grupos de la población enfrentan desigualdades en el acceso a una educación de calidad, se vulnera su derecho a la educación.

3.4 Análisis de resultados

El Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) número 4 se centra en "Educación de calidad" y tiene como objetivo garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad para todos. Este ODS se alinea con el derecho a la educación, que está consagrado en diversos tratados y acuerdos internacionales, incluyendo la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

La vulneración al derecho a la educación se produce cuando se niega o limita el acceso a una educación de calidad de manera discriminatoria, excluyente o injusta.

Análisis de cómo la vulneración al derecho a la educación puede estar relacionada con el ODS de Educación de Calidad:

Acceso Limitado: La falta de acceso a la educación de calidad es una forma común de vulnerar el derecho a la educación. Esto puede deberse a barreras financieras, geográficas, culturales o de otro tipo que impidan que ciertos grupos de la población accedan a una educación de calidad.

Educación de Mala Calidad: La falta de estándares de calidad en la educación puede llevar a que los estudiantes no reciban una educación que los prepare de manera efectiva para el futuro, lo que equivale a una vulneración de su derecho a la educación.

Discriminación: La discriminación basada en género, orientación sexual, religión, raza u otras características puede llevar a que ciertos grupos reciban una educación de menor calidad o enfrenten barreras para su acceso a la educación, lo que equivale a una vulneración de sus derechos.

Violencia en las Escuelas: La violencia en las escuelas, ya sea por parte de otros estudiantes, profesores o el personal escolar, puede crear un entorno hostil que dificulte el acceso a una educación de calidad y, por lo tanto, vulnera el derecho a la educación.

Falta de Recursos y Financiamiento: La falta de recursos financieros adecuados para el sistema educativo puede resultar en la falta de infraestructura, materiales de enseñanza y formación de docentes de calidad, lo que afecta negativamente la educación y vulnera el derecho a la educación.

La ODS de Educación de Calidad implica abordar desigualdades y la discriminación en el sistema educativo, estas y otras formas de vulneración del derecho a la educación. Esto requiere medidas para garantizar la igualdad de acceso, mejorar la calidad de la educación y eliminar las barreras que impiden que todas las personas tengan la oportunidad de recibir una educación de calidad, cuando ciertos grupos de la población enfrentan desigualdades en el acceso a una educación de calidad, se vulnera su derecho a la educación.

Capítulo cuatro

Discusión

Los elementos para la discusión se formulan a partir de tres premisas: Los cambios puedan provocarse en el nivel académico y profesional con relación al estudio y ejercicio de la asignatura seleccionada, en perspectiva de la Covid19 y sus efectos posteriores; El estado situacional de la política pública nacional para contribuir con el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible seleccionado; y, el aporte o contribución de la decisión judicial adoptada en la sentencia estudiada, como mecanismo para fortalecer el sistema de justicia y de protección de derechos.

4.1 Tendencias, innovaciones y perspectivas del Derecho Constitucional en el contexto de la covid19

Las tendencias actuales en el Derecho Constitucional en Ecuador:

Al hablar de un enfoque interdisciplinario en el estudio del Derecho Constitucional, podemos decir que se ha ampliado, abordando no solo aspectos legales, sino también políticos, sociales y económicos que afectan la interpretación y aplicación de la Constitución. Existe una tendencia hacia un enfoque más centrado en los principios constitucionales, reconociendo su importancia como guía para la interpretación y aplicación de la Constitución, se ha promovido una interpretación progresista de la Constitución, considerando su evolución dinámica en línea con los valores y demandas sociales cambiantes.

Las innovaciones en la interpretación Constitucional nos dejan ver que la jurisprudencia constitucional ha evolucionado, destacando la importancia de los principios constitucionales y su interpretación progresista para adaptarse a las demandas de una sociedad cambiante. La Constitución ecuatoriana otorga una amplia gama de derechos y garantías, lo que ha llevado a un enfoque más amplio en la protección de los derechos individuales y colectivos.

Las implicaciones y Desafíos en el Contexto de la Covid-19, nos llevó a una adaptación a esta crisis sanitaria; la pandemia ha puesto a prueba la capacidad del Derecho

Constitucional para responder a emergencias de salud pública, balanceando el respeto a los derechos individuales con la protección colectiva. El contexto de la Covid-19 ha planteado desafíos legales en la limitación de derechos fundamentales en aras de proteger la salud pública, generando debates sobre la proporcionalidad y necesidad de las medidas adoptadas.

Como medidas de emergencia se adoptaron recursos extraordinarios para enfrentar la crisis sanitaria, algunos de las cuales implicaron restricciones a derechos fundamentales como la movilidad, reunión y trabajo, generando debates sobre la proporcionalidad y necesidad de dichas medidas. Los tribunales fueron llamados a pronunciarse sobre la constitucionalidad de las medidas adoptadas durante la pandemia, analizando su conformidad con los principios y derechos fundamentales.

En cuanto a la innovaciones en el Estudio del Derecho Constitucional, se aplicó métodos tecnológicos para garantizar el acceso a la justicia; el uso de la tecnología ha sido fundamental para mantener la continuidad del sistema judicial durante la pandemia, la incorporación de tecnologías ha buscado mejorar la administración de justicia, agilizando los procesos, aumentando la transparencia y permitiendo un acceso más eficiente a los servicios judiciales, permitiendo el acceso remoto a la justicia y fortaleciendo la transparencia y la eficiencia. El estudio del Derecho Constitucional ha incorporado una mayor atención a la protección de grupos vulnerables, reconociendo su situación frente a crisis como la pandemia.

Un conocimiento sólido del Derecho Constitucional puede promover una cultura de respeto a la Constitución, fortaleciendo la democracia y las instituciones del país, al entender los principios constitucionales y los derechos fundamentales, se fomenta el respeto mutuo y la armonía en las relaciones sociales, promoviendo una convivencia pacífica y respetuosa. Estas tendencias reflejan una evolución significativa en el ámbito del Derecho Constitucional en Ecuador, destacando un enfoque más amplio en la protección de derechos, la inclusión de principios progresistas y una mayor participación ciudadana en la defensa de la Constitución y sus valores fundamentales.

4.2 Políticas públicas nacionales para cumplir con el objetivo de desarrollo sostenible nro. (4)

Para desarrollar un análisis reflexivo y crítico sobre el estado actual de las políticas públicas implementadas en Ecuador para apoyar el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible sobre la Educación de calidad, es esencial considerar los avances y posibles desafíos en el ámbito educativo.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021, se hace un análisis sobre la problemática del acceso a la educación en el sector indígena, evidenciando que la mayor cantidad de alfabetismo se encuentra en ese sector de la población, en mayor porcentaje con las personas adultas, en ese sentido, el Plan Nacional de Desarrollo analiza la posibilidad de implementar políticas públicas para combatir esta problemática. Las comunidades indígenas, especialmente las ubicadas en zonas rurales y remotas, enfrentan dificultades para acceder a instituciones educativas debido a la distancia, la falta de infraestructura adecuada y recursos limitados, las barreras lingüísticas y culturales juegan un papel importante.

Ecuador es un país diverso con Múltiples idiomas indígenas, pero el sistema educativo mayormente se imparte en español. La falta de educación bilingüe limita el acceso a la educación para aquellos cuya lengua materna no es el español; a esto se suma la escasez de libros de texto y recursos educativos en lenguas indígenas dificulta el aprendizaje para aquellos cuya primera lengua no es el español.

Este Plan Nacional de Desarrollo, también nos habla de la promoción de un desarrollo inclusivo que empodere a las personas durante todo el ciclo de vida, para ello se desarrolló políticas de desarrollo integral que se enfoquen desde la infancia para poder alcanzar una política efectiva para garantizar el acceso a la educación de calidad para los niños, niñas y adolescentes; con esto estarían garantizando un acceso a la educación de calidad a los jóvenes y adolescentes, ya que en este Plan Nacional de Desarrollo, se garantiza el derecho a la educación tal como nos dice la Constitución y de esta manera aportando con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

En el punto que nos habla sobre el “*Pacto por la niñez y la Adolescencia*”, realiza un enfoque general sobre la educación, donde garantiza su acceso y se respeta la interculturalidad, de esta forma nos da una idea de que las políticas públicas en educación va implementar sistemas en los cuales las personas de los pueblos que tienen difícil acceso a una escuela, van a ser atendidos, pero lamentablemente, estas políticas públicas no funcionaron para este sector de la población, que históricamente han sido marginados y vulnerados sus derechos consagrados en nuestra Constitución, misma que garantiza el acceso a una educación digna, respetando la interculturalidad, yendo en contra con los Objetivos de desarrollo Sostenible número 4 que es materia de estudio de este proyecto.

En otro punto del Plan Nacional de Desarrollo, nos habla sobre el “*Pacto por la Niñez y Adolescencia*”, donde consta que las políticas públicas a implementar para cumplir con este punto de PND es la innovación en el sistema de enseñanza, pretendiendo que los profesores innoven en métodos más efectivos para llegar al alumno y de esta forma se garantice una mejor calidad de enseñanza, sin embargo, en el gobierno del Presidente Moreno, que es el responsable de sacar adelante este PND, es donde más se vulneró los derechos a los profesores del sector público. No se puede pretender que exista una innovación en el avance de la educación, si los gobernantes no están interesados a invertir en tecnología o capacitaciones para los maestros, quienes van a ser los encargados de educar a los niños, niñas y adolescentes de esta patria, sin inversión del estado, no se puede pedir innovación.

En el punto que se refiere al “*Contrato Social por la Educación*”, hace referencia sobre los servicios básicos necesarios que debemos tener los ecuatorianos para garantizar una vida digna, tales como el acceso al agua potable, acceso a una vivienda digna, acceso a los espacios públicos, entre otros. El enfoque relativo a la Seguridad Integral reconoce la interdependencia de diferentes aspectos de la seguridad y busca promover un entorno seguro y sostenible para todos, enfocándose en la prevención, la participación ciudadana y la equidad en todas las dimensiones de la vida de las personas, promover la educación y la sensibilización pública sobre la importancia de la seguridad integral y las medidas que pueden tomarse a nivel individual y comunitario.

Entre las metas a alcanzar para el 2021 estaba:

Incrementar del 27,81% al 31,21% la tasa bruta de matrícula en educación superior en Universidades y Escuelas Politécnicas a 2021

Incrementar del 5,91% al 9,02% la tasa bruta de matrícula en educación superior de nivel técnico y tecnológico a 2021.

Estos puntos no fueron posible alcanzarlos, debido a que hubo una reducción significativa en acceso de los adolescentes a los centros de estudios superiores, como universidades e institutos tecnológicos; según datos presentados por Primicias en una entrevista al ex titular de Senescyt, en mayo de 2022 se estimó que 215 mil jóvenes postularon para obtener uno de los 122 mil cupos disponibles, es decir 93 mil jóvenes no pudieron obtener un cupo para estudiar en el sistema público. Ni en 2017 ni en 2021 fue claro el mensaje sobre cuál sería su estrategia para reemplazar los exámenes de ingreso y aumentar los cupos para garantizar el acceso a la universidad pública, por lo tanto, sigue siendo un mal de nunca acabar el garantizar el acceso a la educación de calidad. (Andrade, 2022)

4.3 Percepciones personales sobre los efectos de la sentencia

Luego de una intensa lucha de casi tres años del proceso legal en el que las partes involucradas buscaban resolver un conflicto a través del sistema judicial, el señor Julio Cesar Hidalgo Chávez, representante legal del niño Adrián Sebastián Hidalgo Arias, obtiene una sentencia favorable en la cual la Corte Constitucional en su sentencia N.º 133-15-SEP-CC, declara vulnerados los derechos constitucionales a la educación, así como el principio del interés superior del niño.

Este proceso legal evidencia claramente lo que un sistema de justicia, el cual no es sólido puede hacer al momento de vulnerar derechos a personas de escasos recursos y grupos vulnerables, donde a lo largo del mismo se observó una lucha desigual pero firme de un padre de familia que sintió indignación al ver a su hijo como le estaban negando su Derecho constitucional a la educación de calidad, misma que el Estado ecuatoriano debe garantizar.

La falta de empatía de una persona que funge como directora de la institución, denota la nula solidaridad que evidencia al momento de apelar la primera sentencia que tuvo lugar el día 29 de agosto de 2011 a las 17h55, en donde aceptan la demanda para incorporar al niño Adrián a la escuela Rosario González de Murillo; la directora argumenta no tener cupo para dicho estudiante pese a haber sido legalmente inscrito, luego de cual el juez acepta el recurso de apelación interpuesto por la Ing. Maritza Pérez Galindo, se revoca la sentencia recurrida y en su lugar se desecha la demanda, negando la acción de protección, una decisión así tomada, tiene tintes de discriminación que no son aceptables en el actual Estado constitucional de derechos.

Esta sentencia viola el Derecho a la Educación de su hijo Adrián, así como el principio de interés superior del niño, previsto en el artículo 44 de la Constitución de la República. De la misma forma contraviene el artículo 28 de la Convención sobre los Derechos del Niño, la misma que consagra que los Estados parte reconocen el derecho del niño a la educación a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho. (UNESCO, 2005)

¿Qué nos demuestra este proceso?

Que evidentemente se ha vulnerado el derecho a la educación previsto en el artículo 26; el acceso universal y la obligatoriedad en el nivel inicial, garantizado en el artículo 28; la libertad de escoger para sus hijos una educación acorde con sus principios, creencias y opciones pedagógicas, artículo 29 segundo inciso; principio de interés superior del niño, artículo 44; derecho a acceder a bienes y servicios públicos, artículo 66 numeral 25, derecho a la igualdad, contemplado en el artículo 11 numeral 2 de la Constitución de la República.

Por tanto, la sentencia N.º 133-15-SEP-CC de la Acción Extraordinaria de Protección que abocó conocimiento la Corte Constitucional, garantiza el derecho Constitucional a la educación que tenemos los ecuatorianos, y con mucho más énfasis a los niños que forman parte de los grupos prioritarios. La corte aclara que un juez no puede, por ejemplo, so pretexto del respeto a ciertos instructivos, requisitos o autonomía educativa, desentender a los casos en los que menores son sometidos a tratos arbitrarios o discrecionales.

Esta sentencia marcó un precedente al momento de tratar casos de niños, niñas y adolescentes relacionados a temas educativos, ya que el fallo protege los Derechos que la Constitución del Ecuador consagra para proteger y brindar a estos grupos de atención prioritaria. (Corte Constitucional del Ecuador , 2015)

Conclusiones

El conocimiento adquirido en el campo del Derecho me ha permitido detectar la injusticia en diversas áreas, gracias a la comprensión de normativas constitucionales que previamente desconocía. Esta falta de conocimiento es compartida por una gran parte de la población ecuatoriana. El estudio del Derecho, en particular en su vertiente constitucional, ha ampliado mi percepción sobre estas injusticias.

La educación es un medio para avanzar en la escala socioeconómica y es fundamental para superar la situación de pobreza. En los últimos diez años, se lograron notables progresos en la expansión del acceso a la educación y en las cifras de inscripción escolar en todos los niveles, especialmente en el caso de las niñas, niños y adolescentes, que forman parte de los grupos prioritarios.

Durante el año 2020, a medida que la pandemia de COVID-19 se extendía por todo el mundo, la mayoría de las naciones implementaron el cierre temporal de instituciones educativas, afectando a más del 91% de la población estudiantil a nivel global. En abril de ese año, aproximadamente 1600 millones de niños y jóvenes dejaron de asistir a la escuela. El Ecuador implementó el estudio mediante el implemento de tecnología, lo cual evidenció la brecha tecnológica que existe en el país.

La violación del derecho a la educación ocurre cuando se restringe o niega el acceso a una educación de calidad de manera discriminatoria, excluyente o injusta. Esto puede incluir barreras de acceso específicas o sistemas que privilegian a ciertos grupos sobre otros, la exclusión ocurre cuando ciertos sectores de la sociedad son sistemáticamente marginados del acceso a una educación de calidad, perpetuando así desigualdades sociales y económicas.

La presencia de violencia en entornos escolares, proveniente tanto de compañeros, docentes o personal administrativo, puede generar un ambiente adverso que obstaculiza el acceso a una educación de alto nivel y, por ende, afecta negativamente el derecho a recibir una educación adecuada, todas estas conclusiones se evidenciaron en el transcurso de la elaboración de este proyecto.

Recomendaciones

Para abordar la falta de conocimiento sobre normativas constitucionales y fomentar una mayor comprensión del ámbito del Derecho, especialmente en lo relacionado con el Derecho Constitucional, se sugiere la incorporación de temas de este campo en los planes de estudio desde las etapas iniciales de la educación. Esta inclusión debe ser progresiva y adaptada a la edad de los estudiantes, con el objetivo de promover una comprensión temprana de los derechos fundamentales y el funcionamiento de la Constitución.

Para fortalecer y continuar con los avances en la expansión del acceso a la educación, especialmente para grupos prioritarios como niñas, niños y adolescentes se debe asegurar que el acceso a la educación no solo sea cuantitativo, sino también cualitativo, enfocándose en la calidad de la enseñanza, recursos educativos, capacitación docente y ambientes de aprendizaje inclusivos; así mismo, se debe garantizar la inclusión de personas con discapacidad, minorías étnicas y otros grupos marginados, adaptando metodologías de enseñanza y recursos para atender sus necesidades educativas específicas.

Para abordar la brecha tecnológica y garantizar el acceso equitativo a la educación durante situaciones de crisis como la pandemia de COVID-19, se debe invertir en infraestructura tecnológica y conectividad a internet en áreas rurales y urbanas desatendidas, asegurando un acceso adecuado a dispositivos y conectividad para estudiantes y docentes. Del mismo modo se debe implementar contenido educativo digital, con el fin de desarrollar y distribuir contenido educativo digital diversificado y adaptado a diferentes niveles educativos, permitiendo el acceso a materiales educativos interactivos y recursos multimedia.

Para abordar la violación del derecho a la educación debido a la discriminación y la exclusión, se pueden considerar desarrollar políticas educativas inclusivas que garanticen el acceso equitativo a una educación de calidad para todos, sin discriminación por género, etnia, orientación sexual, situación socioeconómica o discapacidad, sensibilizar a la sociedad sobre la importancia de la equidad educativa, promoviendo la eliminación de estereotipos y prejuicios que pueden conducir a la exclusión de ciertos grupos.

Para abordar la presencia de violencia en entornos escolares y asegurar un ambiente propicio para el acceso a una educación de calidad, es fundamental implementar un enfoque integral. Esto incluye la capacitación periódica del personal docente y administrativo en técnicas de gestión de conflictos y manejo emocional, así como estrategias para prevenir y abordar situaciones violentas. Además, se deben establecer mecanismos confidenciales y accesibles para reportar situaciones de violencia, asegurando la protección de la identidad del informante. Asimismo, es crucial ofrecer apoyo psicológico a las víctimas, y establecer un sistema efectivo de atención y seguimiento a los casos reportados para garantizar respuestas rápidas y eficaces ante situaciones de violencia.

Referencias

- Andrade, A. (19 de junio de 2022). *¿Se logrará un mayor acceso a la universidad?* Obtenido de <https://investoria.org/se-lograra-un-mayor-acceso-a-la-universidad/>
- Arenas Valdés, R. H., & Hernández Beltrán, J. A. (2021). Vulneración al derecho de la educación en pandemia generada por COVID-19. Dilemas contemporáneos: educación, política y valores, 8(spe4). Recuperado de <https://doi.org/10.46377/dilemas.v8i.2773>
- Asuar, B. (2016). *ODS en Latinoamérica: progresos y desafíos para 2030*. Obtenido de Ayuda en acción: <https://ayudaenaccion.org/blog/derechos-humanos/ods-en-latinoamerica/>
- Caguana, A. R. (2010). La vulneración del Derecho Humano a la Educación de los niños, niñas y adolescentes en situación de refugio en el Ecuador ¿responsabilidad nacional o internacional? *Derecho y ciencias sociales*, 3, 175–188. Recuperado de <https://revistas.unlp.edu.ar/dcs/article/view/11261>
- Campás Hurtado, D. J., & Villafuerte González, A. P. (2020). Vulneración de derechos fundamentales en los procesos de admisión a la educación superior por la implementación de exámenes por parte de la Senescyt.
- Castilla, L. R. (s/f). *Derechos de los niños y la vulnerabilidad escolar*
 Autores: Keyla martelo cordero. Edu.co. Recuperado el 14 de julio de 2023, de <https://repositorio.cuc.edu.co/bitstream/handle/11323/7682/DERECHOS%20DE%20LOS%20NI%C3%91OS%20Y%20LA%20VULNERABILIDAD%20ESCOLAR.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Catatumbo. Edu.co. Recuperado el 14 de julio de 2023, de <https://revistainvestigare.uexternado.edu.co/wp-content/uploads/sites/41/2021/11/Articulo-Cindy-Camila-Florez-VULNERACION-DEL-DERECHO-A-LA-EDUCACION-DE-LOS-NINOS-VICTIMAS.pdf>
- Constitucion de Ecuador . (2008). Obtenido de https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf

Convención Americana sobre Derechos Humanos. (11 de febrero de 1978). Obtenido de https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convención_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf

Corte Constitucional del Ecuador . (29 de abril de 2015). *Sentencia 133-15-SEP-CC*. Obtenido de https://portal.corteconstitucional.gob.ec/Raiz/2015/133-15-SEP-CC/REL_SENTENCIA_133-15-SEP-CC.pdf

Ferraro et al. (2015). *ackling grand challenges pragmatically: robust action revisited. Organization Studies*. Obtenido de <https://www.hekademos.com/index.php/hekademos/article/view/4/13>

Huiracocha et al (2013). *Vista de Explorando los sentimientos de los padres, la familia y la sociedad a las personas con Síndrome de Down: Estudio observacional*. Edu.ec. <https://publicaciones.ucuenca.edu.ec/ojs/index.php/maskana/article/view/419/359>

Garces, J. (2022, septiembre 9). Códigos de convivencia vulneran los derechos de los estudiantes. LA HORA. Recuperado de <https://www.lahora.com.ec/tungurahua/codigos-convivencia-vulneran-derechos-estudiantes/>

García, A. &. (2018). *Empresa y sostenibilidad:Un análisis de las actitud es hacia el aprendizaje en el ámbito universitario*. Obtenido de <https://www.hekademos.com/index.php/hekademos/article/view/4/13>

George at al. (2016). *Understanding and tack-ling societal grand challenges through management research*. Obtenido de <https://www.hekademos.com/index.php/hekademos/article/view/4/13>

Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. (22 de octubre de 2009). Obtenido de https://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic4_ecu_org2.pdf

Machado Maliza, M. E., Paredes Moreno, M. E., & Cuadrado Saenz, P. E. (2021).

Vulneración al derecho de la educación en época de pandemia en zonas rurales provincia Chimborazo. Conrado, 17(81), 112–119. Recuperado de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1990-86442021000400112

- Maliza, M. E. M., Moreno, M. E. P., & Saenz, P. E. C. (2021). Vulneración al derecho de la educación en época de pandemia en zonas rurales provincia Chimborazo. *Conrado*, 17(81), 112–119. Recuperado de <https://conrado.ucf.edu.cu/index.php/conrado/article/view/1876>
- Medina, V. (2020, noviembre 14). 8 situaciones que violan los Derechos de los niños. *Guiainfantil.com*. Recuperado de <https://www.guiainfantil.com/blog/educacion/derechos-del-nino/8-situaciones-que-violan-los-derechos-de-los-ninos/>
- Muñoz, V. (s/f). El derecho a la educación: algunos casos de exclusión y discriminación. *Corteidh.or.cr*. Recuperado el 14 de julio de 2023, de <https://biblioteca.corteidh.or.cr/tablas/r25570.pdf>
- Ojeda, J. (2020, abril 30). La vulneración de derechos de los niños detrás del plan de retorno a clases. *Radio JGM*. <https://radiojgm.uchile.cl/la-vulneracion-de-derechos-de-los-ninos-detras-del-plan-de-retorno-a-clases/>
- Organización de las Naciones Unidas. (s.f). *Antecedentes de los objetivos de desarrollo del Milenio: Cuatro decenios de lucha en pro del desarrollo en las Naciones Unidas*. Obtenido de <https://www.un.org/es/chronicle/article/antecedentes-de-los-objetivos-de-desarrollo-del-milenio-cuatro-decenios-de-lucha-en-pro-del>
- Organización de Naciones Unidas . (2023). *Los ODS en acción*. Obtenido de <https://www.undp.org/es/sustainable-development-goals>
- Organización Naciones Unidas. (2023). *Educación de calidad*. Obtenido de <https://ecuador.un.org/es/sdgs/4>
- Organización Naciones Unidas. (s.f.). *Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos*. Obtenido de <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/education/>
- Orozco, D. (2017). *Edu.co*. Recuperado el 14 de julio de 2023, de <https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/3940/Astudillodione2017.pdf?sequence=1>

Pérez, Y. M. V. (2020, diciembre). Factores que inciden en la vulneración de derechos de los niños, las niñas y los adolescentes en situación de discapacidad, matriculados en la Fundación Instituto Infantil para la Educación Especial (INFES) de Buenaventura. Repositorio. Recuperado de <https://repository.unad.edu.co/bitstream/handle/10596/38718/ymvergarap.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

Prieto, L. J. P. (s/f). Vulneración de derechos de los estudiantes en el establecimiento. Org.co. ¿Recuperado el 14 de julio de 2023, de <https://repository.cinde.org.co/bitstream/handle/20.500.11907/1455/PrietoPrieto2015.pdf?sequence=1>

UNESCO. (2005). *“Educación para todos. El imperativo de la calidad. Informe de seguimiento de la EPT en el mundo.* Obtenido de Ediciones UNESCO: https://cnbguatemala.org/wiki/Hacia_la_Reforma_Educativa

Van Zanten et al . (2018). *Multinational enterprises and the Sustainable Development Goals: An institutional approach to corporate engagement. Journal of International Business Policy.* Obtenido de <https://www.hekademos.com/index.php/hekademos/article/view/4/13>